



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA .
UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT.
SUBSECRETARÍA DE COMUNICACION

| Sr. Alejandro Carlos Vidal
| Cr. Carlos Alberto Yanes
| Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS

| Ing. Guillermo Claudio Monzani
| Dra. María Julieta Bacci

SECRETARIA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

| Sr. Miguel Heraldo Demis
| Sr. Carlos Enrique Quintriqueo
| Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN

| Cr. Mario Daniel Rimaniol
| Cr. José Gustavo Benko
| Sr. Antonio De Souza Casadhino
| Cra. Graciela Noemí Zárate

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Arq. Julián Esteban Villar
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE SERV. URB.
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL |

| José Lazaro Gerez
| Sr. Rubén Daniel Retamozo

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

| Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
| Sr. Osvaldo Darío Peralta

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chagnetón
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL

| Lic. Gonzalo Edgardo Echeagaray
| Lic. Hernán Esteban Ingelmo
| Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones
SUBSECRETARÍA DE LA MUJER, NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA

| Sra. Claudia Genoud

CONTADURÍA MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 5

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 6 a 15

SECCIÓN III:
NORMAS COMPLETAS Páginas 16 a 80

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

11895/Promulgada Tácitamente: Asociación Club de Ancianos de Neuquén (Pehuen), Lote 12 Mza 21, Quinta 9 Chacra 54, Sector Norte B° Parque Santa Genoveva, por el término de (10) años.-

11898/Promulgada Tácitamente: Sociedad Vecinal B° Nuevo, sobre calle Lanin 421 Lote 2 – Mza. Z1 – Quinta 38 de esta Ciudad, por el término de (20) años.-

11899/Promulgada Tácitamente: Sociedad Vecinal B° Bardas Soleadas sobre calle Raihue al 2400 – Sector MUTEN, Lote A y B parte Lote Oficial 3 Sección I, por el término de (20) años Deroga Ordenanza N° 8720.-

GOBIERNO ATRIBUTOS

11896/Promulgada por Decreto Municipal N° 1121 de fecha 24/09/2010: Designa “Doctor Oscar Alende” al Cantero Central N° 391, ubicado en Diagonal 9 de Julio E/calles Almirante Brown e Hipólito Irigoyen B° Área Centro Este de la ciudad de Neuquén.-

LOTEOS DOMINIO

11892/Promulgada Tácitamente: Lote 19 Mza. 78, Chacra 144, Parte Lote 6A, Sra. Carrillo Blanca Azucena.-

PATRIMONIO DONACIÓN AL MUNICIPIO

11900/Promulgada Tácitamente: Sra. Alejandra Quiroz, consistente en obra titulada “Hierro Abrasador”.-

RENTAS CONDONACIÓN DE DEUDAS

11857/Promulgada Tácitamente: Sres Marchegiani Ricardo Mariano, y Navarro Dolores Ema.-

11901/Promulgada Tácitamente: Sr. Horner Hunfredo.-

11903/Promulgada Tácitamente: Sra. Fernández Nora Inés.-

11904/Promulgada Tácitamente: Municipalidad de Senillosa.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ANTIGÜEDAD LABORAL

1125/2010: Jara Espinosa Aníbal.-

1138/2010: Barros Juan Carlos.-

1139/2010: Sánchez Jorge Manuel.-

1141/2010: Navarrete Neculpan Honorinda.-

1166/2010: Vásquez Vega Javier.-

1178/2010: Piutrin Rojer Héctor.-

1181/2010: Cid Pacheco Pedro Eliécer.-

DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

1123/2010: García Mauricio Damián.-

1142/2010: Galeano Mariana Vanesa.-

1153/2010: Velásquez Julia Andrea.-

1155/2010: Poblette Pablo, Lagos José Luís.-

1169/2010: Quezada Estela; Pintos Sonia Verónica.-

1170/2010: Visnevetsky Nicolás Gastón.-

1171/2010: Martínez Guaycochea Gabino Pedro.-

1173/2010: Gatica Eleodoro.-

1175/2010: Psicóloga Braceras Claudia del Valle.-

JUBILACIÓN ORDINARIA

1140/2010: Hernández Herminia Alicia.-

1143/2010: Nievas Raúl Roberto.-

1179/2010: Añuel Eduardo Ángel.-

1180/2010: Pedalito José Luís.-

LICENCIA EXTRAORDINARIA

1150/2010: Bosa Silvia Mercedes.-

PRACTICAS RENTADAS

1154/2010: Lara Jacqueline Margot.-

RETIRO POR INVALIDEZ

1163/2010: González Rumualdo.-
1164/2010: Rojas Luís Armando.-

RIESGOS TAREAS PELIGROSAS

1158/2010: González Víctor Ricardo; Ortiz Víctor Adrián.-

SERVICIOS

1122/2010: Villegas Pablo José, Sosa Noelia Penélope.-

1151/2010: Modifica Art. 3º) Decreto N° 0174/10.-

1152/2010: Badillo Stella Maris, Carrasco Edith Ester; Dinamarca Griselda; Jaime Norma Beatriz; Zalazar Ana Herminia; Gutiérrez Dora Anahi.-

1156/2010: Galindo Antonio Reinaldo; Pérez Diego Martín, Huenuhueque Miguel Ángel, Brito Julio Armando, Hinricksen Muñoz Juan Edgardo.-

1165/2010: Antiñir Néstor Andrés.-

1168/2010: Campos Marta Edith.-

1172/2010: Chaves Luciano Sebastián, Rauser Lucas Guillermo.-

1174/2010: Correa Nelson.-

1176/2010: Iturbide Juan Mariano.-

1182/2010: Fernández Argot Geraldina Mariela.-

1183/2010: Mora María Elena.-

1184/2010: Castillo Carolina Adriana.-

TRASLADO

1157/2010: Luquez Luís Alberto.-

CONTABILIDAD

LICITACIONES

1160/2010: Licitación Pública N° 16/2010 P/“Contratación de 10 Camiones Cisterna para Servicio Riego de Calle en el Ejido de la Ciudad Neuquén”.-

CONTRATACIONES

1132/2010: Obra: “Remodelación de Diagonal Alvear Entre calle Roca y Carlos H. Rodríguez”, C/Empresa Renato Enei.-

1159/2010: Contratación Directa P/Servicio de sereno, control de acceso, cuidado y resguardo de bienes P/dependencias municipales C/Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Ltda.-

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

1124/2010: XXIII Edición “Encuentro Patagónico de Rugby Infantil”, a realizarse los días 29, 30 y 31 de octubre de 2010.-

1162/2010: Conferencia “Un mensaje al Corazón” que dictará el Sr. Raúl Alberto Villarreal, presentada por el Ministerio Evangelístico Dios es Amor –M.E.D.E.A.- los días 01 y 02/10/2010 en la ciudad de Neuquén.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

1128/2010: Sr. Omar Gabriel Quiroga.-

1129/2010: Sr. Armando Omar D’Abramo.-

1167/2010: Sr. Raúl Venegas.-

RENTAS

FACILIDADES DE PAGOS

1131/2010: Sr. Roberto Rafael Ferriccioni.-

TESORO

APORTES

1136/2010: Empresa Indalo SA.-

SUBSIDIOS

1133/2010: Club Atlético Pacifico. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Daniel Alejandro Herrera.-

1134/2010: Asociación Regional del Enfermo Renal –A.R.D.E.R. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Noemí Navarrete.-

1135/2010: Centro de Residentes Chilenos de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Guillermo Aquiles Ruiz Bonilla.-

1137/2010: Sr. Julián Eduardo Busto.-

1161/2010: Sra. Naomi Abigail Chiriotti, Campeona de la Categoría Juvenil Damas de la Selección Argentina de Patín.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

0419/2010: Convalida ampliación plazo de ejecuciones de obra “Provisión Completamiento Red Cloacal Loteo Social Toma Norte Etapa I” C/Empresa Huepil SRL.-

0420/2010: Inicia Sumario Administrativo a Inspectores municipales.-

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0413/2010: Adjudica Licitación Pública N° 8/2010, P/adquisición de Indumentaria y Calzado, con destino al Personal Municipal C/Firmas: Siliquini SRL.; Distribuidora Neuquén SA.; y Joshue SA.-

0414/2010: Pago a 202 beneficiarios Programa de Atención al Desempleo.-

0415/2010: Pago a beneficiarios del Programa Comer en casa y Subprograma Comer en Casa con Nuestros Abuelos.-

0417/2010: Pago a de factura a firma de Fernando Venegas -

0418/2010: Anticipo de gasto, a nombre de Gamarra, Carlos Marcelo.-

0421/2010: Anticipo de gasto, a nombre de Torrealday, Fabricio E.-

0422/2010: Anticipo de gasto, a nombre de Vidal, Alejandro.-

0423/2010: Anticipo de gasto, a nombre de Ingelmo, Hernán Esteban.-

0424/2010: Anticipo de gasto, a nombre del Sr. Rodríguez, Norberto Pablo.-

0426/2010: Desestima el reclamo por el Sr. Héctor Oscar Vigo.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DEI SERVICIO ELECTRICO

42/2010: Hace Lugar al pedido de considerar las Contingencias, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.-

43/2010: No Hace Lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 1232, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-

44/2010: Hace Lugar al pedido de consideración la Contingencia N° 1209, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II Contrato de Concesión.-

45/2010: Hace Lugar al pedido de consideración la Contingencia N° 1291, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II Contrato de Concesión.-

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LAS MENCIONES Y PREMIOS

1177/2010: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la bonificación establecida en el Art. 29º), Titulo IV, del Estatuto para el Personal Municipal-Ordenanza N° 7694, equivalente al básico de la Categoría 24, por única vez, a los agentes que cumplen 25 años de servicios ininterrumpidos en el Municipio.-

COMPETENCIA MUNICIPAL CONVENIOS

1130/2010: E/Municipalidad de Neuquén, y Asociación Civil Movimiento de Educadores Populares Unomasuno, cuyo objeto consiste en reglar los mecanismos de cooperación, colaboración y articulación destinados a promover

y apoyar técnica y operativamente al Programa "Regulación de Sentamientos".-

CONTABILIDAD LICITACIONES

1031/2010: Licitación Pública N° 23/05, Convalida el Acta de Recuento de Cuadras N° 06/2010 correspondiente al Servicio de Barrido y Limpieza de Calles Pavimentadas y Recolección de Residuos Domiciliarios, suscripta entre la Subsecretaría de Servicios Urbanos de la Municipalidad de Neuquén y Empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A.-Tecsan Ingeniería Ambiental S.A.-UTE.-

CONTRATACIONES

1144/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Obra N° 02/2010 E/Municipalidad de Neuquén y la Sra. Adriana Mariel Giuliani, por la cual ésta última se compromete a ejecutar las obras que se detallan en su Anexo I, relacionadas con el programa Multisectorial de Preinversión III préstamo del BID 1896/OC-AR.-

1145/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Obra N° 03/2010 E/Municipalidad de Neuquén y el Sr. Alberto José Jurgeit por la cual ésta última se compromete a ejecutar las obras que se detallan en su Anexo I, relacionadas con el programa Multisectorial de Preinversión III préstamo del BID 1896/OC-AR.-

1146/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Obra N° 04/2010 E/Municipalidad de Neuquén y el Sr. Carlos Enrique Nogues, por la cual ésta última se compromete a ejecutar las obras que se detallan en su Anexo I, relacionadas con el programa Multisectorial de Preinversión III préstamo del BID 1896/OC-AR.-

1147/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Obra N° 05/2010 E/Municipalidad de Neuquén y la Sra. Emma Luciana Fontanet por la cual ésta última se compromete a ejecutar las obras que se detallan en su Anexo I, relacionadas con el programa Multisectorial de Preinversión III préstamo del BID 1896/OC-AR.-

1148/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Obra N° 06/2010 E/Municipalidad de Neuquén y la Sra. Andrea Alejandra Properzi, por la cual ésta última se compromete a ejecutar las obras que se detallan en su Anexo I, relacionadas con el programa Multisectorial de Preinversión III préstamo del BID 1896/OC-AR.-

FINANZAS PRESUPUESTO

1149/2010: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0412/2010: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010.-

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

0425/2010: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010.-

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

ORDENANZA N° **11895/Promulgada**

Tácitamente: Art. 1º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Gratuita por el Término de 10 años a favor de la Asociación Club de Ancianos de Neuquén (Pehuen), sobre el inmueble designado como Lote 12 de la Manzana 21, que es parte de la Quinta 9 de la Chacra 54, Sector Norte del Barrio Parque Santa Genoveva, Nomenclatura Catastral 09-20-059-0686-0000, con una Superficie de 398 m2, con destino al funcionamiento de la Sede de la Asociación.

Art. 2º) Autoriza a suscribir un nuevo Convenio de Uso y Ocupación Gratuita con la Asociación, determinándose los plazos a partir de la fecha de formalización del mismo.

Art. 3º) El Permiso de Uso y Ocupación Gratuita es de carácter intransferible, debiendo ser destinado al uso exclusivo para el que fuera solicitado, y no pudiéndose dar otro destino que el funcionamiento de la Sede de la Asociación Club de Ancianos del Neuquén, establecido en la presente Norma Legal.

Art. 4º) La Asociación deberá solventar el pago de impuesto y/o tasas que graven el inmueble antes descripto, sean estos Provinciales, Municipales, o de cualquier otro tipo que les pudiera corresponder.

Art. 5º) El incumplimiento de las obligaciones estipuladas y/o la disolución de la Asociación, será causal de inmediata revocación unilateral por parte de la Municipalidad de Neuquén del Permiso acordado, recuperando el mismo en condición de dominio Público, sin derecho a reclamo y/o indemnización alguna, sin necesidad de intimación o interpelación previa, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad de Neuquén.

Art. 6º) El Presente Permiso de uso y Ocupación Gratuita podrá ser renovable por igual periodo, mientras duren los objetivos y fines sociales de la Asociación.-

ORDENANZA N° **11898/Promulgada**

Tácitamente: Art. 1º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Gratuita por 20 años a la Sociedad Vecinal Barrio Nuevo, sobre el Inmueble que ocupa sobre calle Lanin 421 de propiedad municipal y que individualiza como Lote 2 – Mza. Z1 – Quinta 38 de esta Ciudad, como uso exclusivo a sede social.

Art. 2º) Autoriza a suscribir el correspondiente Convenio de Permiso de Uso y Ocupación Gratuita con destino a sede social y actividades recreativas organizadas por la Comisión.

Art. 3º) La permissionaria deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Desestima la fracción para uso exclusivo para el que fuera solicitado no pudiendo dar otro destino que no sea el autorizado en la presente norma.

b) La comisión Vecinal es responsable, de los gastos derivados del mejoramiento de infraestructura del inmueble, forestación, agua corriente, luz, gas, como así también del pago de los impuestos, tasas del pago de impuesto, tasa y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean estos Nacionales o de cualquier naturaleza a partir de la firma del correspondiente Convenio.

Art. 4º) Vencido el plazo otorgado y constando el cumplimiento de las Obligaciones asumidas por la Comisión, podrá solicitar una prórroga la que quedará a cargo de las autoridades municipales.

Art. 5º) El Permiso de Uso y Ocupación Gratuita que aquí se otorga es de carácter intransferible.

Art. 6º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes del presente Convenio, dará lugar a la revocación inmediata de pleno derecho, sin necesidad de intimación previa, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad de Neuquén.-

ORDENANZA N° **11899/Promulgada**

Tácitamente: Art. 1º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Gratuita por 20 años a favor de la Sociedad Vecinal del Barrio Bardas Soleadas sobre el inmueble ubicado sobre calle Raihue al 2400 – Sector MUTEN, de propiedad municipal, que se designa como Lote A y B por parte del Lote Oficial 3 de la Sección I según Plano de Mensura tramitado por Expediente E-2756-5163/01, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-3028 y 09-20-053-2727, con destino exclusivo a sede social.

Art. 2º) Autoriza a suscribir el correspondiente Convenio de Permiso de Uso y Ocupación Gratuita.

Art. 3º) La permissionaria deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Destina la fracción para uso exclusivo para el que fuera solicitado, no pudiendo dar otro destino que no sea el que se autoriza por la presente.

b) Mantener el Inmueble en perfecto estado de conservación debiendo poner en conocimiento a la Municipalidad de la presencia de intrusos en el mismo.

c) Los gastos derivados del mejoramiento de la infraestructura, forestación, agua corriente,

luz, gas, como los impuestos, tasas y/o contribuciones que pudieran gravar el inmueble, sean Nacionales, Provinciales o Municipales, a partir de la firma del correspondiente Convenio.

Art.4º) Vencido el plazo otorgado y habiendo cumplimentado las obligaciones derivadas de la presente la Comisión solicitar prórroga la que quedará a criterio de las Autoridades.

Art. 5º) El Permiso de Uso y Ocupación Gratuita que aquí se otorga es de carácter intransferible.

Art. 6º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes del presente Convenio, dará lugar a la revocación inmediata de pleno derecho, sin necesidad de intimación previa, quedando las mejoras efectuadas a favor de la Municipalidad de Neuquén.-

Art. 7º) Deroga la Ordenanza N° 8720.-

GOBIERNO ATRIBUTOS

ORDENANZA N° 11896/Promulgada por Decreto Municipal N° 1121 de fecha 24/09/2010: Designa "Doctor Oscar Alende" al Cantero Central N° 391, sin nomenclatura catastral, ubicado en Diagonal 9 de Julio (código 01104), entre calles Almirante Brown (Código 010104) e Hipólito Irigoyen (código 00514), del Barrio Área Centro Este de la ciudad de Neuquén.-

LOTEOS DOMINIO

ORDENANZA N° 11892/Promulgada Tácitamente: Art. 1º) Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslative de Dominio del Inmueble designado como: Lote 19 de la Manzana 78, de la Chacra 144, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-3220-0000, con una superficie total de 349,24 m2, conforme surge en Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento Parte del Lote 6A, registrado por la Dirección General de Catastro Provincial bajo Expediente N° 2318-1877/84, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matricula N° 27.331- Confluencia, a favor de la Sra. Carrillo Blanca Azucena. Los gastos que demande el acto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán por cuenta de la beneficiaria. Los impuestos nacionales, provinciales o municipales que graven el inmueble mencionado en el artículo primero quedan a cuenta de la beneficiaria.-

PATRIMONIO DONACIÓN AL MUNICIPIO

ORDENANZA N° 11900/Promulgada Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la Donación efectuada por la Sra. Alejandra Quiroz, consistente en la obra titulada "Hierro Abrasador", fotografía en Blanco y Negro. La misma integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén.-

RENTAS CONDONACIÓN DE DEUDAS

ORDENANZA N° 11857/Promulgada Tácitamente: Condoa los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras por la Obra N° 06-269, correspondiente a pavimento por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-8836-0000, Partida N° 23580, a nombre del Sr. Marchegiani Ricardo Mariano, y por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-067-8847-0000, Partida N° 23584, a nombre de la Sra. Navarro Dolores Ema.-

ORDENANZA N° 11901/Promulgada Tácitamente: Condoa los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Horner Hunfredo, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-265, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-044-4582-0000, Partida N° 1126. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago especial consistente en cuotas de \$ 50, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio, previa cancelación de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

ORDENANZA N° 11903/Promulgada Tácitamente: Condoa los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. Fernández Nora Inés, con domicilio en calle Carlos H. Rodríguez N° 1840 de esta ciudad, en concepto de Contribución por Mejoras – Obra N° 06-251 y Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-068-3944-0000, Partida N° 24373. Autoriza a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 150, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio, previo pago de los gastos y costas judiciales que corresponda. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 150, mensuales,

consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene en concepto Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

ORDENANZA N° 11904/Promulgada
Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Municipalidad de Senillosa un Plan de Pago Especial consistente en el pago Especial consistente en el pago de 12 cuotas mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio de la ciudad de Neuquén en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio CHE-867. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Municipalidad de Senillosa un Plan de Pago Especial consistente en 12 cuotas mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio de la ciudad de Neuquén en concepto de impuesto por Patente de Rodados, por el Vehículo de su propiedad identificado con el Dominio DTP-299.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° 1125/2010: Reconoce al ex agente Jara Espinosa Aníbal, LP N° 5321, un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01 de octubre de 1986, hasta el día 31 de julio de 1987, de acuerdo al Art. 41º del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2007 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de veintiún (21) años, dos (2) meses y trece (13) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 1.005,67, más el 40% de Zona, al ex agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por un (1) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 1138/2010: Reconoce al agente Barros Juan Carlos, LP N° 6821 (Grupo 01), Cat 19, tres (3) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 10 de febrero de 1992, hasta el día 30 de junio de

1994, en un todo de acuerdo al Art. 41º del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2009 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de diecisiete (17) años, ocho (8) meses y diecisiete (17) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 9.214,20, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por tres (3) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 1139/2010: Reconoce al agente Sánchez Jorge Manuel, LP N° 6862, Cat. 20, dos (2) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 03 de agosto de 1992, hasta el día 30 de junio de 1994, en un todo de acuerdo al Art. 41º del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2009 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de diecisiete (17) años, tres (3) meses y diecisiete (17) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 5.740,80, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por dos (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 1141/2010: Reconoce a la agente Navarrete Neculpan Honorinda, LP, N° 6181 (Grupo 01), Cat. 19, un (1) año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 16 de noviembre de 1990 y hasta el día 30 de septiembre de 1991, en un todo de acuerdo al Art. 41º Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2009 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de diecinueve (19) años, un (1) mes y trece (13) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 2.420,83, más el 40% de Zona, a la agente antes mencionada, en concepto de ajuste retroactivo por un (1) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 1166/2010: Reconoce al agente Vásquez Vega Javier, LP N° 6061 (Grupo 01), Cat 21, un año de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 23 de mayo de 1991 y hasta el día 31 de agosto de 1992, en un todo de acuerdo al Art. 41º) Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2009 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de dieciocho (18) años, siete (7) meses y seis (6) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al periodo respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 2.932,08, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por un (1) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 1178/2010: Reconoce al agente Piutrin Rojer Héctor, LP N° 6878 (Grupo 01), Cat. 18, dos (2) años de antigüedad laboral por servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 25 de agosto de 1992 hasta el día 30 de junio de 1994, de acuerdo al Art.41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2009 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de diecisiete (17) años, dos (2) meses y veintisiete (27) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al periodo respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 4.799,33, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por dos (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 1181/2010: Reconoce al agente Cid Pacheco Pedro Eliacer LP N° 6901 (Grupo 01), Cat. 20, dos (2) años de antigüedad laboral por servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 11 de noviembre de 1992 hasta el día 31 de marzo de 1994, de acuerdo al Art.41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2009 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de dieciséis (16) años, dos (7) meses y seis (6) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al periodo respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a

liquidar la suma de \$ 6.162,54, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por dos (2) año de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

DECRETO N° 1123/2010: Designa políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al señor García Mauricio Damián, LP N° 8108 (Grupo 05), con Cat. 24, como Director de Prensa Dirección Municipal de Prensa Subsecretaría de Comunicación Intendencia, autorizándose el pago del Plus correspondiente a la función.-

DECRETO N° 1142/2010: Deja sin efecto, con vigencia al día 01 de junio de 2010, la designación política de la señora Galeano Mariana Vanesa, LP N° 8052 (Grupo 05), como Secretaria Privada de la Unidad de Control de Servicios Concesionados Secretaría de Infraestructura, efectuada oportunamente por Decreto N° 0651/09, Art. 5º), Anexo I. Designa políticamente, con vigencia al día 01 de junio de 2010 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a la agente antes mencionada, con Cat. 22, como Secretaria Privada de la Administración Municipal de Ingresos Públicos Secretaría de Coordinación y Economía, autorizándose el pago del Plus correspondiente a la función.-

DECRETO N° 1153/2010: Deja sin efecto, con vigencia al día 31 de julio de 2010, la designación política de la señora Velásquez Julia Andrea, LP N° 8069 (Grupo 04), Cat. FS1, como Directora Municipal de Juventud Secretaría de Desarrollo Social que fuera efectuada por Decreto N° 0384/2010, Art. 2º); en virtud de la renuncia presentada.-

DECRETO N° 1155/2010: Deja sin efecto, a partir de sus respectivas notificaciones las designaciones políticas efectuadas por Decreto N° 084/2010 de los señores Poblette Pablo, LP N° 8071 (Grupo 05), Cat. 24, como Director Políticas de Empleo de Juventud, y Lagos José Luís, LP N° 8070 (Grupo 05), Cat. 24, como Director de Implementación de Programa, ambas áreas dependientes de la Dirección Municipal de Juventud Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETO N° 1169/2010: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la Referencial 18 de la agente Quezada Estela, LP N° 43108 (Grupo 019, Cat. 13, que fuera otorgada oportunamente por

Decreto N° 0587/08, Art. 2°). Designa políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1297/00, Art. 5°), a la agente antes mencionada Cat. 13, como Jefa de la División de Administración -Subsecretaría de Comunicación-Intendencia, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus correspondiente a la función. Designa políticamente a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1297/00, Art. 5°), a la agente Pintos Sonia Verónica, L.P. N° 5974 (Grupo 01), Cat. 19, como Jefa de la División Publicidad y Medios - Dirección de Publicidad- Dirección Municipal Comunicación Institucional -Subsecretaría de Comunicación- Intendencia, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22 y del Plus correspondiente a la función.-

DECRETO N° 1170/2010: Designa políticamente, con vigencia al día 20 de julio de 2010 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5°) del Decreto N° 1297/00, al señor Visnevetky Nicolás Gastón, LP N° 8032, con Cat. 22, como Jefe de la División Artística Dirección de Programación y Contenido Dirección Municipal de Radio Subsecretaría de Comunicación Intendencia; autorizándose el pago del Plus correspondiente a la función.-

DECRETO N° 1171/2010: Rescinde, a partir de su notificación el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor Martínez Guaycochea Gabino Pedro, LP N° 44217 (Grupo 02), Cat. 12, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0249/10, Art. 1°), Anexo I Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al agente antes mencionado, con Cat. 24, como Secretario Privado del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, autorizándose el pago del Plus correspondiente a la función.-

DECRETO N° 1173/2010: Designa políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al agente Gatica Eleodoro, LP N° 7455 (Grupo 01), Cat. 19, como responsable del Centro Deportivo Municipal San Lorenzo Sur, Valentina Sur, Valentina Norte y Canal V dependiente de la Dirección de Promoción Deportiva Dirección Municipal para el

Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 22.-

DECRETO N° 1175/2010: Designa políticamente, con vigencia al día 01 de septiembre de 2010 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5°) del Decreto N° 1297/00, a la Psicóloga Braceras Claudia del Valle, LP N° 8109 (Grupo 04), con Cat. 24, como Directora de Perspectiva de Género e Igualdad de Oportunidades de la Dirección Municipal de Derechos Humanos y Sociales Secretaría de Derechos Humanos y Sociales, autorizándose el pago del Plus correspondiente a la función.-

JUBILACIÓN ORDINARIA

DECRETO N° 1140/2010: Da de baja, con vigencia al día 01 de septiembre de 2010, para cogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Hernández Herminia Alicia, LP N° 5723 (Grupo 01), Cat. 21, de acuerdo a lo establecido por los Art. 35°9, Inc. a) y b), 36°), y 52°) de la Ordenanza N° 11633, quién se encontraba haciendo uso del beneficio de Pasividad Anticipada otorgada por Decreto N° 0750/09.-

DECRETO N° 1143/2010: Da de baja, con vigencia al 01 de agosto de 2010, para acogerse al beneficio de jubilación por incapacidad, al agente Nievas Raúl Roberto, LP N° 5221 8Grupo 01), Cat. 19, de acuerdo a lo establecido en los Art. 38°9 y 54°) de la Ordenanza N° 11633, sin perjuicios de los establecido en los Art. 41°), 74°) y 76°) de la citada Ordenanza. El nombrado cumplía funciones como operario en la Dirección Cuerpo de Inspectores y Limpieza Urbana Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste Unidad de Desconcentración Municipal Secretaría de Servicios Urbanos. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado, las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona, y las licencias ordinarias pendientes de usufructo.-

DECRETO N° 1179/2010: Da de baja, con vigencia al día 02 de noviembre de 2010, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Añuel Eduardo Ángel, LP N° 4491 (Grupo 01), Cat. 23, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Art. 35°), Inc. c), y 52°) de la Ordenanza N° 11633, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11747. El nombrado cumple funciones en la División Despacho Cementerio Progreso Dirección Cementerios Subsecretaría de

Coordinación de Servicios Urbanos. Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del IMPS la compensación de aporte jubilatorio, en cumplimiento de la Ordenanza N° 11747.-

DECRETO N° 1180/2010: Da de baja, con vigencia al día 01 de octubre de 2010, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Pedalino José Luís, LP N° 4473 (Grupo 01), Cat. 19, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Art. 35º), Inc. c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633, siendo de aplicación la Ordenanza N° 11747. El nombrado cumple funciones en la División Distribución de Documentación y Correspondencia Dirección Mesa General de Entradas Salidas Dirección Municipal de Despacho. Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del IMPS la compensación de aporte jubilatorio, en cumplimiento de la Ordenanza N° 11747.-

LICENCIA EXTRAORDINARIA

DECRETO N° 1150/2010: Deja sin efecto, con vigencia al día 01 de agosto de 2010, la licencia extraordinaria sin percepción de haberes por desempeño de funciones en organismos estatal, de la agente Bosa Silvia Mercedes, LP N° 4755 (Grupo 01), Cat. 24, que fuera autorizada por Decreto N° 0153/08, Art. 1º), y su modificatorio N° 0333/10; en virtud a lo establecido en la Resolución N° 265/10, Art. 1º) del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén. La nombrada depende de la Dirección Municipal MNBA Secretaría de Cultura.-

PRACTICAS RENTADAS

DECRETO N° 1154/2010: Aprueba el Contrato Individual de Practicas Rentadas suscripto entre este Municipio y la señorita Lara Jacqueline Margot, LP N° 43807 (Grupo 09), a partir de su notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2010, para cumplir tareas administrativas en la Dirección de Tesorería Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto Subsecretaría de Hacienda Secretaría de Coordinación y Economía.-

RETIRO POR INVALIDEZ

DECRETO N° 1163/2010: Da de baja, con vigencia al 15 de septiembre de 2010, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez, al agente González Rumualdo, LP N° 7765 (Grupo 01), Cat. 19, de acuerdo a lo establecido en los Art. 38º) y 54º) de la Ordenanza N° 11633, sin perjuicio de lo normado por los Art. 41º), 74º), 75º) y 76º) de la citada Ordenanza. El nombrado cumplía funciones como chofer en el Sector

Operativo y Registro dependiente del Área Fortalecimiento del Capital Social y Humano Coordinación Administrativa Unidad de Gestión del Hábitat. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado, las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona, y las licencias ordinarias pendientes de usufructo.-

DECRETO N° 1164/2010: Da de baja, con vigencia al 01 de octubre de 2010, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez, al agente Rojas Luís Armando, LP N° 6890 (Grupo 01), Cat. 18, de acuerdo a lo establecido en los Art. 38º) y 54º) de la Ordenanza N° 11633, sin perjuicio de lo normado por los Art. 41º), 74º), 75º) y 76º) de la citada Ordenanza. El nombrado cumplía funciones como chofer en la Dirección de Obras Civiles Dirección General de Obras por Administración Subsecretaría de Servicios Urbanos Secretaría de Servicios Urbanos. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado, las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona, y las licencias ordinarias pendientes de usufructo.-

RIESGOS TAREAS PELIGROSAS

DECRETO N° 1158/2010: Autoriza, con vigencia al día 12 de mayo de 2009, el traslado del agente González Víctor Ricardo, LP N° 6444 (Grupo 01), Cat. 19, desde la División Mecánica Vial Zona Oeste Dirección de Talleres Dirección General de Talleres, a la División Limpieza de Espacios Públicos Dirección de Limpieza de Espacios Públicos, ambas dependientes de la Secretaría de Servicios Urbanos. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de pesos en cada caso se indica más el 40% de Zona, a los agentes que a continuación se detalla, en concepto de reconocimiento retroactivo del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas; González Víctor Ricardo, LP N° 6444; Ortiz Víctor Adrián, LP N° 42081. Incluye, con vigencia al día 01 de enero de 2010 y mientras cumplan diariamente sus tareas, de carácter permanente, y con exclusividad, en las funciones consideradas de riesgos, a los agentes antes mencionados, en los alcances del Decreto N° 1522/96, Art. 2º), Anexo II (Riesgos y Tareas Peligrosas), siendo de aplicación lo establecido en el Art. 49º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694. Los nombrados cumplen tareas en la División Limpieza de Espacios Públicos.-

SERVICIOS

DECRETO N° 1122/2010: Rescinde, a partir de su notificación, el Contrato de Locación de servicios modalidad CUIT del señor Villegas Pablo José, LP N° 44831 (Grupo 10) en su Art 1º), Anexo VI, en virtud de los dispuesto en la Cláusula Octava de dicho Contrato. El nombrado cumplía funciones operativas en la Secretaría de Desarrollo Social. Aprueba el Contrato de Locación de Servicios modalidad CUIT suscripto entre este Municipio y la señora Sosa Noelia Penélope, LP N° 44068 (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2010, para cumplir tareas operativas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETO N° 1151/2010: Modifica el Artículo 3º) del Decreto N° 0174/10, en cuanto a la vigencia de los Contratos de Locación de Servicios-Categoría Quince, de los señores Auer Miguel Angel, LP N° 41867; Rodríguez Ariana Lilien, LP N° 45057, y Zapata Luis Rubén, LP N° 45054; donde dice: “ con vigencia al día 18 de enero de 2010 y hasta el día 18 de febrero de 2010 ”; **debe decir: “ con vigencia al día 01 de enero de 2010 y hasta el día 18 de febrero de 2010 ”**; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal.-

DECRETO N° 1152/2010: Rescinde, con vigencia al día 01 de agosto de 2010, los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, que fueran aprobados oportunamente por Decreto N° 0249/2010; Badillo Stella Maris, LP N° 43580 (Grupo 02), Cat. 12; Carrasco Edith Ester, LP N° 45065, (Grupo 02), Cat. 09; Dinamarca Griselda, LP N° 44256 (Grupo 02), Cat. 12; Jaime Norma Beatriz, LP N° 43920 (Grupo 02), Cat. 12; Zalazar Ana Herminia, LP N° 44635, (Grupo 02) Cat.12.; Gutiérrez Dora Anahi, LP N° 44625 (Grupo 02). Aprueba, con vigencia al día 01 de agosto de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y las personas mencionadas anteriormente, para cumplir tareas operativas en la vía pública en la Dirección Municipal de Seguridad Ciudadana Subsecretaría de Gestión Ciudadana.-

DECRETO N° 1156/2010: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios asimilados a Cat. y modalidad CUIT, suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01 de septiembre de 2010 y hasta el día 28 de febrero de 2011, con la Cat. que en cada caso se indica, para desempeñarse como operarios, con encuadre en el Art 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, Galindo Antonio Reinaldo, LP N° 44653 (Grupo 02), Cat. 12; Pérez Diego Martín, LP N° 44891, (Grupo 02), Cat. 12, Huenuhueque Miguel Ángel, LP N° 44807, (Grupo

02), Cat. 09; Brito Julio Armando, LP N° 44652, (Grupo 10); Hinricksen Muñoz Juan Edgardo, LP N° 44893, (Grupo10).-

DECRETO N° 1165/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor Antiñir Néstor Andrés, LP N° 45168 (Grupo 02), asimilado a la Cat. 9, con vigencia al día 01 de agosto de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. El nombrado cumplirá tareas de mantenimiento en la Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste Unidad de Desconcentración Municipal Secretaría de Servicios Urbanos.-

DECRETO N° 1168/2010: Rescinde, con vigencia al día 01 de septiembre de 2010, el Contrato de Locación de Servicios modalidad CUIT suscripto entre este Municipio y la señora Campos Marta Edith, LP N° 45144 (Grupo 10), que fuera aprobado por Decreto N° 0807/10. Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio la señora antes mencionada, asimilada a la Cat. 18, con vigencia al día 01 de septiembre de 2010 y hasta el día 31 de marzo de 2011, con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. La nombrada cumple tareas como guía en la vía pública dependiente de la Dirección Municipal de Seguridad Ciudadana Subsecretaría de Gestión Ciudadana Secretaría de Desarrollo Local.-

DECRETO N° 1172/2010: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, a partir de su notificación y hasta el día 31 de marzo de 2010, asimilados a la Cat. 18, con encuadre en el Art. 9º), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, Chaves Luciano Sebastián, LP N° 45175, (Grupo 02), Rauser Lucas Guillermo, LP N° 45176, (Grupo 02).-

DECRETO N° 1174/2010: Rescinde, con vigencia al día 01 de septiembre de 2010, el Contrato de Locación de Servicios modalidad CUIT suscripto entre este Municipio y el señor Correa Nelson, LP N° 44830, (Grupo 10), que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0249/10, Art. 1º), Anexo VI, por aplicación de la Cláusula Octava de dicho. El nombrado cumplía tareas administrativas en la Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETO N° 1176/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios modalidad CUIT, suscripto entre este Municipio y el señor Iturbide Juan Mariano, LP N° 45189 (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el día 31 de marzo de 2011. El nombrado cumplirá fundones como fotógrafo en la

Dirección Municipal de Prensa Subsecretaría de Comunicación.-

DECRETO 1182/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios modalidad CUIT suscripto entre este Municipio y la señora Fernández Argot Geraldina Mariela, L P N° 45179 (Grupo 10), a partir de notificación y hasta el día 31 de marzo de 2011. La nombrada cumplirá funciones administrativas en la Dirección General de Promoción de Empleo dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales Secretaría de Desarrollo Local.-

DECRETO N° 1183/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora Mora María Elena, LP N° 45180 (Grupo 02), asimilada a la Cat. 12, a partir de su notificación y hasta el día 31 de marzo de 2011, con encuadre en el Art. 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. La nombrada cumplirá tareas de operaria en la División Espacios Verdes San Lorenzo Dirección Espacios Verdes Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste.-

DECRETO N° 1184/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios modalidad CUIT, suscripto entre este Municipio y la señora Castillo Carolina Adriana, LP N° 44701 (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el día 31 de diciembre de 2010. La nombrada cumplirá funciones administrativas en la Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste.-

TRASLADO

DECRETO N° 1157/2010: Autoriza, a partir de su notificación, el traslado del agente Luquez Luís Alberto, LP N° 5414 (Grupo 01), Cat. 25, desde la Dirección Municipal de Atención al Ciudadano Subsecretaría General Secretaría de Gobierno, a la Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos Secretaría de Servicios Urbanos.-

CONTABILIDAD LICITACIONES

DECRETO N° 1160/2010: Art. 1°) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares y Generales- Expediente N° 7342-M-10, para la “Contratación de 10 Camiones Cisterna para el Servicio de Riego de Calle en el Ejido de la Ciudad Neuquén”, solicitada por la Dirección General de Mantenimiento Vial y la Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste.

Art. 2°) Llama a la Licitación Pública N° 16/2010, con apertura de Ofertas para el día 14/10/2010, a las 10:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compra y Contrataciones, sita en Avenida

Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, 1° Piso, del Palacio Municipal de la Ciudad de Neuquén.

Art. 3°) Faculta a la Secretaria de Coordinación y Economía a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consultas, de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 4°) Habilita la Venta de Pliegos de la Licitación Pública N° 16/2010, a partir del día 30/09/2010 y hasta el día 13/10/2010, inclusive.

Art. 5°) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones, de la Licitación Pública N° 16/2010, en \$ 1.300.

Art. 6°) Efectúa, por intermedio de la Dirección Municipal de prensa, las Publicaciones correspondientes a la Licitación Pública, en los diarios de mayor difusión.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° 1132/2010: Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificados Expediente OE N° 5419-M-10, correspondiente a la Obra: “Remodelación de Diagonal Alvear Entre calle Roca y Carlos H. Rodríguez”, el Cual refleja disminuciones por la suma de \$ 19.327,55, aumento por la suma de \$ 32.090,69 y un monto de \$ 12.763,14, en concepto de mayor gasto a aprobar, resultando un 4,75% de aumento respecto del Contrato original.

Art. 2°) Convalida el Plan de Trabajos y la Curva de Inversiones, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado.

Art. 3°) Convalida el mayor volumen de trabajo ejecutado en la obra: “Remodelación de Diagonal Alvear entre calle Roca y Carlos H. Rodríguez”, por la suma de \$ 12.763,14, a favor de la Empresa Renato Enei.

Art. 4°) Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar la suma dispuesta contra la prestación del respectivo Certificado de Obra.-

DECRETO N° 1159/2010: Autoriza-Aprueba la Contratación Directa para la prestación de Servicio de sereno, control de acceso, cuidado y resguardo de bienes de la dependencias municipales con la Cooperativa de trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Ltda., por un lapso contractual de 52.476 horas, con un valor unitario de \$ 19, correspondiente a los meses de Septiembre, Octubre y noviembre de 2010, por un importe total de \$ 997.044, encuadrando la misma en las excepciones previstas de la ordenanza N° 7838, atento a la lo solicitado por la Dirección Municipal de Seguridad, Vigilancia, Mayordomía y Mantenimiento. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda a pagar a la Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Unido Valentina Sur Ltda., la suma dispuesta.-

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° **1124/2010**: Declara de interés Municipal la XXIII Edición del “Encuentro Patagónico de Rugby Infantil”, a realizarse los días 29, 30 y 31 de octubre de 2010, y la VIII Edición del “Encuentro Patagónico de Hockey Infantil”, a llevarse a cabo los días 05, 06 y 07 de noviembre del corriente en la ciudad de Neuquén, organizados por el Neuquén Rugby Club, con el auspicio de la Unión de Rugby del Alto Valle de Río negro y Neuquén y la Federación de Hockey.-

DECRETO N° **1162/2010**: Declara de interés municipal la Conferencia “Un mensaje al corazón” que dictará el Sr. Raúl Alberto Villarreal, presentada por el Ministerio Evangélico Dios es Amor –M.E.D.E.A.- los días 01 y 02/10/2010 en la ciudad de Neuquén.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

DECRETO N° **1128/2010**: Rechaza el recurso de apelación por el Sr. Omar Gabriel Quiroga, en virtud de que sus argumentos no logran conmovir los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria N° 2), bajo Expediente TMF N° 9429 – Año 2010.-

DECRETO N° **1129/2010**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Armando Omar D’Abramo, en virtud de que sus argumentos y la prueba adjuntada no alcanza entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria N° 1), bajo Expediente TMF N° 3561– Año 2009.-

DECRETO N° **1167/2010**: Hace Lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Raúl Venegas, por cuanto sus argumentos y la prueba adjuntada alcanzan entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado de faltas N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaria N° 2), Expediente TMF N° 24556 – año 2009.-

RENTAS FACILIDADES DE PAGOS

DECRETO N° **1131/2010**: **Art. 1º)** Autoriza a la Administración de Ingresos Públicos Secretaria de Coordinación y Economía a otorgar un Plan de pago al Sr. Roberto Rafael Ferriccioni, en cuotas de \$ 75, sin interés de financiación, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-0584-0000, Partida N°

0028902, a fin de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio, con el Municipio, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra de Pavimento N° 6-251, Pavimento 400 cuadras.

Art. 2º) Autoriza a la Administración Municipal de Ingresos Públicos, a otorgar un Plan de Pago al Sr. antes mencionado en cuotas de \$ 75, sin interés de financiación, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-0584-0000, Partida N° 0028902, a fin de cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.

Art. 3º) Caducidad: los Planes de facilidades de pago otorgados caducarán de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de 4 cuotas consecutivas o alternadas, asimismo la caducidad operará automáticamente a los 120 días de finalizado el plan cuando hubiera quedado una o más cuotas pendientes de pago, Ordenanza N° 10596.-

TESORO APORTES

DECRETO N° **1136/2010**: Otorga el aporte económico de carácter excepcional a favor de la empresa Indalo SA., por la suma de \$ 178.459,75, correspondiente al mes de Septiembre de 2010, con el objeto de mantener el actual nivel de subsidio de las tarifas establecidas para los estudiantes secundarios de la ciudad de Neuquén, según Ordenanza N° 11718. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar a la empresa Indalo SA. el monto indicado.-

SUBSIDIOS

DECRETO N° **1133/2010**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 3.000, a favor del Club Atlético Pacifico, para solventar, en parte, los gastos generados por la visita de la Delegación Deportivas, árbitros y Comisionado Técnico enviados por la Confederación Argentina de Básquet, que arribaron a nuestra ciudad con motivo de la realización del “Hexagonal Final de Básquet – Categorías Mayores- Zona Norpatagónica” entre los días 03 y 06/09/2010. Autoriza a la Subsecretaria de Hacienda, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Daniel Alejandro Herrera, Presidente del mencionado Club.-

DECRETO N° **1134/2010**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000, a favor de la Asociación Regional del Enfermo Renal –A.R.D.E.R.-, destinado a colaborar con el Festejo de su 13º

Aniversario realizado el día 04/09/2010. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra. Noemí Navarrete, Presidenta de la Asociación.-

DECRETO N° 1135/2010: Otorga un subsidio por la suma de \$ 3.000, a favor del Centro de Residentes Chilenos de Neuquén, para solventar, en parte, los gastos que genere la organización del festejo por el Bicentenario de la Independencia de la República de Chile de Neuquén, a realizarse los días 17 y 18/09/2010 en esta ciudad. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Guillermo Aquiles Ruiz Bonilla, Presidente de dicho Centro.-

DECRETO N° 1137/2010: Otorga un subsidio por la suma de \$ 10.000, a favor del Sr. Julián Eduardo Busto, destinado a afrontar parte de los gastos que generó la realización de la "Tercera Jinetada Aniversario de la Ciudad de Neuquén", llevada a cabo el día 12/09/2010 en esta ciudad. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr. Julián Eduardo Busto.-

DECRETO N° 1161/2010: Otorga un Subsidio por la suma de \$ 2.500, a favor de la Sra. Naomi Abigail Chiriotti, Campeona de la Categoría Juvenil Damas de la Selección Argentina de Patín, destinado a solventar, en parte, los gastos que demande la compra de 6 juegos de rueda para los patines de competición para participar del Campeonato Mundial de Patín Carrera a efectuarse del 21 al 30/10/2010 en Guarne. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda a pagar dicho subsidio a nombre de la Sra. antes mencionada.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° 0419/2010: Convalida una ampliación de 88 días corridos en el plazo de ejecuciones de la obra "Provisión Completamiento Red Cloacal Loteo Social Toma Norte Etapa I" contratada con la Empresa Huepil SRL., quedando establecida como fecha de terminación el día 31/07/2011. Convalida el Plan de trabajo y la Curva de Inversiones del expediente OE N° 4312-M-10, de acuerdo al nuevo plazo establecido.-

RESOLUCIÓN N° 0420/2010: Inicia Sumario Administrativo a los inspectores municipales: Luis Alberto Cotal LP N° 7377; Serapio Mora LP N° 4648; Juan Carlos Campos LP N° 6953 y Víctor Tamborindgui LP N° 6828 dependiente de la

Dirección Municipal de Transporte, a los efectos de determinar responsabilidades.-

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 0413/2010: Adjudica en la Licitación Pública N° 8/2010, tramitada para la adquisición de Indumentaria y Calzado, con destino al Personal Municipal de distintas áreas, solicitado por la Dirección de Almacenes y Logística, a las Firmas: Siliquini SRL. en la suma de \$ 103.298,00; Distribuidora Neuquén SA., la suma de \$ 446.667,00; y Joshue SA. un importe de \$ 224.788,00; avalado por el S.I.T.R.A.M.U.N.E. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones, a realizar la adquisición de los artículos correspondiente a los renglones fracasados.-

RESOLUCIÓN N° 0414/2010: Autoriza a través de la Tesorería, a pagar la suma \$ 30.300,00, en concepto de pago a 202 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.-

RESOLUCIÓN N° 0415/2010: Paga por la Tesorería, a pagar la suma de \$ 606.245,00, a la Empresa Banco Provincia del Neuquén SA.; según lo establecido en el Convenio aprobado por Decreto N° 243/09, y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa Comer en casa y subprograma Comer en Casa con Nuestros Abuelos.-

RESOLUCIÓN N° 0417/2010: Autoriza a la Dirección Tesorería, a liquidar y Pagar la factura tipo B N° 0001-00000115 de la firma de Fernando Venegas por un monto total de \$ 9.350,00.-

RESOLUCIÓN N° 0418/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC07311/10 a nombre de Gamarra, Carlos Marcelo, por la suma de \$ 2.500, de acuerdo a la factura tipo B N° 0002-00006341 de la Turca.-

RESOLUCIÓN N° 0421/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC03935/10, a nombre de Torrealday, Fabricio E., por la suma de \$ 200.-

RESOLUCIÓN N° 0422/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC05411/10, a nombre de Vidal, Alejandro, por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° 0423/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante

Orden de Pago N° AC06111/10, a nombre de Ingelmo, Hernán Esteban, por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° **0424/2010**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC07139/10, a nombre del Sr. Rodríguez, Norberto Pablo, por la suma de \$ 3.500.-

RESOLUCIÓN N° **0426/2010**: Desestima el reclamo por el Sr. Héctor Oscar Vigo conforme al Dictamen 548/09 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DEL SERVICIO ELECTRICO

DISPOSICIÓN N° **42/2010**: Hace Lugar al pedido de considerar las Contingencias 1170, 1171, 1172, 1173, 1174, 1175, 1176, 1177, 1178, 1179, 1193, 1194, 1195, 1196, 1199, 1207, 1226, 1244, 1250, 1251, 1260, 1269, 1282, 1242, 1243, 1288, y 1294, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Contrato de Concesión, las que en

consecuencia no integrarán los índices de Calidad de Servicio Técnico.-

DISPOSICIÓN N° **43/2010**: **Art. 1º)** Hace Lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 1232, como Caso Fortuitos o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte autorizado de 09:00 a 12:00 hs para las SETs 270, 439, 427 y 138.-

Art. 2º) No Hace Lugar al pedido de considerar la Contingencia N° 1232, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte autorizado de 12:00 a 13:30 hs para las SETs 270, 439, 427 y 138, el que en consecuencia integrará los índices de Calidad de Servicio Técnico.-

DISPOSICIÓN N° **44/2010**: Hace Lugar al pedido de consideración la Contingencia N° 1209, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II Contrato de Concesión, la que en consecuencia integrará la Calidad de Servicio Eléctrico.-

DISPOSICIÓN N° **45/2010**: Hace Lugar al pedido de consideración la Contingencia N° 1291, como Caso Fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II Contrato de Concesión, la que en consecuencia integrará la Calidad de Servicio Eléctrico.-

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DE LAS MENCIONES Y PREMIOS****DECRETO N° 1 1 7 7****NEUQUÉN, 29 SEP 2010****VISTO:**

El Expediente OE N° 6366-M-10 y la presentación efectuada por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos- (Nota N° 27/10); y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se eleva el listado del personal que cumple con los requisitos necesarios para recibir la medalla recordatoria y la bonificación equivalente al básico de la Categoría 24, por cumplir 25 años de servicios ininterrumpidos en el Municipio, tal lo dispuesto en el Artículo 29°, Título IV, del Estatuto para el Personal Municipal;

Que se cuenta con la intervención del señor Subsecretario de Recursos Humanos y de la señora Secretaria de Coordinación y Economía (Pase N° 567/10);

Que por Nota N° 585/10, la División Legajos y Certificaciones de la Dirección de Personal eleva el listado definitivo de los agentes que se encuentran en condiciones de percibir dicho beneficio;

Que por Pase N° 820/10, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa la Actividad y la Imputación Presupuestaria correspondiente a cada agente;

Que la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente;

Que el Subprograma Liquidación al Personal -Dirección de Personal- (informe N° 482/10) informa que el equivalente al sueldo básico de la Categoría 24 es de \$ 2.254,63;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la bonificación establecida en el Artículo 29°), Título IV, del Estatuto para el Personal Municipal -Ordenanza N° 7694-, equivalente al básico de la Categoría 24, por un monto de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.254,63)**, por única vez, a los agentes que cumplen 25 años de servicios ininterrumpidos en el Municipio, detallados en el Anexo I del presente Decreto; de acuerdo a la Nota N° 27/10 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos-.-

Artículo 2°) El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) TOME conocimiento de lo dispuesto en la presente norma legal la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

////SDS

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
BIANCHI.-**

ANEXO I

L.P. N°	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N°
4991	POSSE NORMA MIRTA	10.660.193
5047	ABURTO MARCELO	18.180.370
5051	VACCARO CARLOS ALBERTO	14.012.337
5052	CUELLO JORGE OMAR	16.407.334
5057	REYES MARCELO ANTONIO	18.417.516
5059	PAILALEO JUAN CARLOS	13.968.223
5060	MUÑOZ MIGUEL ANTONIO	17.472.916
5061	GONZÁLEZ ARTURO	18.009.747
5065	MORALES LILI GERALDINE	16.816.854
5085	ROMANIELLO JORGE ALBERTO	18.009.876
5087	ELGUETA MARCELINO GUSTAVO	17.025.681
5099	DE FABBRITIS ANA MARÍA	10.755.590
5102	JAVIER JORGE RAÚL	10.546.153
5130	GALETTI OSVALDO DANIEL	16.350.313

NEUQUÉN, 27 SEP 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 5972-M-10 y el Convenio Marco suscripto con fecha 13 de septiembre de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN CIVIL MOVIMIENTO DE EDUCADORES POPULARES UNOMASUNO**; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del Convenio consiste en reglar los mecanismos de cooperación, colaboración y articulación destinados a promover y apoyar técnica y operativamente al Programa "Regulación de Asentamientos", debido al grave problema habitacional por el que atraviesa la ciudad de Neuquén, en el que se ven afectados los sectores de la población que presentan indicadores socioeconómicos de emergencia;

Que se brinda apoyo técnico y seguimiento en trabajos de regularización de asentamientos y se define las áreas de intervención, los relevamientos sociales necesarios, la formulación de proyectos y el seguimiento de obra;

Que las partes se comprometen a conformar equipos de trabajo por cada asentamiento, que podrán contener los recursos humanos cuyas características se detalla en el Anexo I, que forma parte del Convenio;

Que la Asociación percibirá una suma destinada a cubrir los honorarios de los asociados que se involucren en los proyectos de acuerdo al Anexo II de dicho Convenio;

Que el Convenio de marras tendrá una duración de un año, prorrogable por un año más, si ninguna de las partes comunica lo contrario;

Que interviene la División de Control de la Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 699/10), informando que la Imputación: 10-UH-2-1-1-6-5-129, dispone de crédito presupuestario suficiente; adjuntando Planilla SINCO -Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 3520;

Que previo a su suscripción, toma conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 463/10- no teniendo objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que la Coordinadora Administrativa de la Unidad de Gestión del Hábitat -Pase N° 157/10-, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Marco suscripto con fecha 13 de septiembre de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN CIVIL MOVIMIENTO DE EDUCADORES POPULARES UNOMASUNO**, cuyo objeto consiste en reglar los mecanismos de cooperación, colaboración y articulación destinados a promover y apoyar técnica y operativamente al Programa “Regulación de Asentamientos”; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Imputación: 10-UH-2-1-1-6-5-129, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, a través de la Unidad de Gestión del Hábitat, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a la Asociación Civil Movimiento de Educadores Populares Unomasuno.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
SDS.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI

CONVENIO MARCO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y EL MOVIMIENTO DE EDUCADORES POPULARES UNOMASUNO ASOCIACIÓN CIVIL

I.PROGRAMA “REGULACIÓN DE ASENTAMIENTOS”

En la ciudad de Neuquén, a los 13 días del mes de Septiembre del año 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I.Nº 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo Nº 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial Nº 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y por el señor Coordinador General de la Unidad de Gestión del Hábitat, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. Nº 11.266.328, designado por Decreto Nº 0339/10, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, por una parte; y por la otra parte, la **ASOCIACIÓN CIVIL MOVIMIENTO DE EDUCADORES POPULARES UNOMASUNO**, con domicilio en calle Alcorta Nº 418 de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por la señora Presidenta, **Dña. ELENA CINTIA JARA SANDOVAL**, D.N.I. Nº 30.740.088, y la señora Secretaria, **Dña. VERÓNICA INÉS GENDELMAN**, D.N.I. Nº 24.923.574, en adelante “**LA ASOCIACIÓN**”; denominadas en conjunto como “**LAS PARTES**”, convienen en celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes consideraciones y Cláusulas:

CONSIDERANDO:

El grave problema habitacional por el que atraviesa la ciudad de Neuquén, en el que se ven afectados con mayor intensidad los sectores de la población que presentan indicadores socioeconómicos de emergencia, tal y como se expresa en la Ordenanza Nº 11219;

Que “**LA MUNICIPALIDAD**” tiene como objetivo primario entablar acciones concretas a fin de dar respuesta a la problemática del hábitat, a través de acciones que involucren y comprometan a las organizaciones intermedias y a los individuos inmersos en la emergencia económica y social;

Que para el logro de tal objetivo, “**LA MUNICIPALIDAD**” junto a “**LA ASOCIACIÓN**” realizará tareas de apoyo técnico y seguimiento en trabajos de regularización de asentamientos dentro del ejido de la ciudad de Neuquén. “**LA MUNICIPALIDAD**” definirá las áreas de intervención, los relevamientos sociales necesarios, la formulación de proyectos y el seguimiento de obra. A fin de concretar estas actividades, “**LA ASOCIACIÓN**” brindará apoyo técnico. Así, en un trabajo de esfuerzo conjunto público y privado, articulado directamente con los beneficiarios últimos, se logrará una más rápida solución a las graves contingencias que acucian a los vecinos de la ciudad de Neuquén, en cuanto a las condiciones de habitabilidad y ciudadanía plena, producto del crecimiento poblacional que la misma ha tenido en la última década.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto reglar los mecanismos de cooperación, colaboración y articulación destinados a promover y apoyar técnica y operativamente al Programa de “**REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS**”.-----

SEGUNDA: Para el logro del objetivo propuesto, “**LA ASOCIACION**” se compromete a poner a disposición los recursos humanos necesarios para fortalecer la tarea de los equipos técnicos e individuos que trabajarán en el terreno objeto de la regularización. Para ello, se conformarán equipos de trabajo por cada asentamiento que podrán contener los recursos humanos cuyas características se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte del presente.-----

TERCERA: Los equipos de trabajo de campo se conformarán de la siguiente manera: un Profesional Responsable designado por “**LA MUNICIPALIDAD**” y un Equipo de Asistencia Técnica provisto por “**LA ASOCIACIÓN**”, que garantizará el acompañamiento y asistencia permanente a los grupos de familias participantes del Programa y actuarán de acuerdo al plan de trabajo establecido por “**LA MUNICIPALIDAD**”.

CUARTA: “**LA ASOCIACIÓN**” percibirá una suma destinada a cubrir los honorarios de los asociados que cumplan con las normativas impositivas y profesionales vigentes que se involucren en los proyectos de acuerdo al detalle del ANEXO II, que forma parte del Convenio. Para ello, “**LA MUNICIPALIDAD**” requerirá, con quince (15) días de anticipación a “**LA ASOCIACIÓN**”, la conformación del equipo técnico para cada una de las intervenciones que se lleven adelante. Una vez cumplida la intervención y certificada por “**LA MUNICIPALIDAD**”, se abonarán los valores surgidos de cada certificación a los diez (10) días de presentada la factura por “**LA ASOCIACIÓN**” siempre y cuando se haya cumplimentado con lo estipulado en el presente Convenio o Actas Complementarias que se suscriban y con la entrega de fotocopia de facturas de cada uno de integrantes del equipo técnico.

QUINTA: “**LA MUNICIPALIDAD**” no asume ningún tipo de responsabilidad frente a “**LA ASOCIACIÓN**”, sus dependientes, asociados o terceros, por cualquier daño o perjuicio que pueda generarse por la actividad que ésta desarrolle durante o con posterioridad a la implementación de cada proyecto, como así tampoco las relaciones laborales, comerciales o administrativas que surjan con motivo de las acciones realizadas en el marco del presente Convenio.

SEXTA: El incumplimiento por parte de “**LA ASOCIACION**” de cualquiera de las obligaciones que asume en este Convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información proporcionada, o bien la falta de cumplimiento de los objetivos sociales previstos, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del Convenio y/o modificación de Actas Complementarias correspondientes, sin perjuicio de las demás medidas que pudieran corresponder, ya sean de carácter administrativo, civil o penal.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año, prorrogable por un (1) año más, si ninguna de las partes comunica lo contrario.

OCTAVA: “**LAS PARTES**” deberán suscribir Actas Complementarias al presente, por cada uno de los proyectos de intervención habitacional que se realice en virtud del presente, donde se regularán las tipologías y plazos de intervención, las características técnicas de los trabajos, la metodología de trabajo con los beneficiarios, la cantidad de beneficiarios por proyecto, los recursos humanos asignados y toda otra información referente a las acciones de cooperación y colaboración para mejorar la implementación del Programa “**REGULARIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS**”. A dichos efectos, “**LA MUNICIPALIDAD**” designará un Responsable de la Coordinación General del Convenio Marco, el que suscribirá en su nombre y representación cada una de las Actas Complementarias y certificará los trabajos realizados.

NOVENA: Para todos los efectos legales emergentes del presente, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados.- (Expte. OE N° 5972-M-10).-

///eb.-

ANEXO I

- Tareas de monitoreo y control: Ingeniero, Maestro Mayor de Obra matriculado o Técnico Electricista con capacidad de proponer y/o interpretar las definiciones surgidas de los estamentos técnicos y jerárquicos correspondientes (cuando los hubiere), gestionar los procesos de elaboración y gestación de cada proyecto y sus procesos constructivos, y controlar la totalidad de las actividades requeridas hasta su efectiva concreción.
- Tareas de relevamiento y acompañamiento social: Trabajadores Sociales.

ANEXO II

Profesional con Título Universitario	\$ 1.800 c/IVA incluido
Técnico/Maestro Mayor de Obra	\$ 1.500 c/IVA incluido
Trabajadores Sociales	\$ 1.500 c/IVA incluido

VISTO:

El Expediente OE N° 5364-M-10, la Nota N° 175/10 de la Secretaría de Servicios Urbanos, por la cual remite Acta de Recuento de Cuadras N° 06/2010 de la Licitación Pública N° 23/05; y el proyecto de decreto propiciando su convalidación; y

CONSIDERANDO:

Que en función de la demanda y razones operativas, se modificó la cantidad y frecuencia de los servicios de barrido de calles, de recolección de voluminosos y resto de verde, y de recolección de residuos domiciliarios, según lo detallado en el Acta de Recuento de Cuadras;

Que es necesario encuadrar y dejar registrado este grupo de cuadras en una frecuencia distinta a las ya aprobadas;

Que se ha procedido al relevamiento de calles, previo a la emisión del Acta precitada;

Que en virtud de lo establecido en la Cláusula 48°) del Pliego de Bases y Condiciones, y en la Cláusula 7°) del Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A. - Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. - U.T.E., con fecha 21 de mayo de 2010, aprobada por Decreto N° 0644/10, la Municipalidad podrá modificar la cantidad de cuadras a servir y frecuencias en un porcentaje mayor al 20% en el servicio de barrido de calles y veredas, y en el resto de los servicios contratados se reserva el derecho de aumentar los mismos en el porcentaje que considere necesario;

Que toma intervención, por Informe N° 297/10, la División Control de Compras, Contrataciones y del Patrimonio y la Contaduría Municipal;

Que por Pase N° 853/10, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informa que la Actividad: "Recolección de Residuos y Limpieza de Calles", Imputación: 5-Q-3-0-1, Partida Principal: "Servicios", cuenta con crédito presupuestario suficiente; adjuntando Planilla SINGO - Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 4047;

Que la Secretaría de Coordinación y Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva,

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CONVALIDAR el Acta de Recuento de Cuadras N° 06/2010 correspondiente al Servicio de Barrido y Limpieza de Calles Pavimentadas y Recolección de Residuos Domiciliarios, de fecha 22 de junio de 2010, debidamente conformada, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 48º) del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales de la Licitación Pública N° 23/05-, suscripta entre la Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos, la Secretaria de Servicios Urbanos de la Municipalidad de Neuquén y la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A. - Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. - U.T.E.; cuyo original forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR el pago de los servicios obrantes en el Acta de Recuento de Cuadras N° 06/2010 de la Licitación Pública N° 23/05, desde las fechas allí expresamente indicadas.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar las sumas que surjan de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 23/05 con cargo a la Actividad: "Recolección de Residuos y Limpieza de Calles", Imputación: 5-Q-3-0-1, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Gestión Tributaria -Subsecretaría de Hacienda-, a los efectos de que, por el área que corresponda, se dé el alta respectiva a la cobranza de tasa retributiva a los sectores beneficiados; y la Subsecretaría de Coordinación de Servicios Urbanos, a los efectos de notificar a la prestataria del servicio y elaborar la respectiva documentación de reconocimiento de la aplicación del mismo.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Servicios Urbanos.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///sds

ES COPIA

FDO) FARIZANO

BIANCHI

VILLAR.-

L.P. N° 23/05 - ACTA DE RECUENTO DE CUADRAS N° 06/2010

En virtud de lo establecido en la Cláusula General 48 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 23/05 y en el Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A. – Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. – U.T.E., con fecha 21 de mayo de 2010, aprobada mediante Decreto N° 0644 de fecha 27 de mayo de 2010, se procede a confeccionar el presente acta de recuento de cuadras.

1. A partir del mes de junio de 2010 se realizan las siguientes modificaciones en el servicio de barrido de calles:
 - Se suspenden las frecuencias 13 y 7 a partir del día 24/06/2010.
 - Se crea la frecuencia 2 a partir del 01/06/2010.
 - Se suspende el servicio de barrido mecanizado frecuencia 3 a partir del 01/06/2010.
 - Se modifica la cantidad de cuadras del servicio de barrido de calles frecuencias 6, 3 y 2 (se adjunta Plano) a partir del 01/06/2010..
2. Se suspende el servicio de Recolección de Voluminosos y Resto de Verde a partir del 01/06/2010.
3. Se incrementa la cantidad de cuadras del servicio de recolección de residuos domiciliarios a partir de la fecha indicada en el cuadro siguiente. Se adjuntan fotocopias de las órdenes de servicio correspondientes.

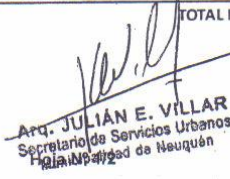
Ordenes Servicio	Inicio		Cuadras
385	01/10/2009	Asentamiento 7 de Mayo	10
392	01/11/2009	Terrazas del Neuquén Sector Unipol	8
411	16/12/2009	Novella entre Rufino Ortega, Lagos del Sur y Abrazo de Maipú y sus intersecciones.	6
434	22/04/2010	Urbanización Río Senguerr - Calle 1	2
449	17/05/2010	Loteo Bosch	68

Con la modificación de los servicios y según foja de medición adjunta con mes base junio 2010 (no se incluyen las frecuencias 13 y 7 ya que se suspenden el 24/06/2010), se barrerán 38.316 cuadras en el mes, el cuadro general de prestaciones queda establecido de la siguiente manera:

CANTIDAD TOTAL DE CUADRAS A SERVIR

SERVICIO	CUADRAS
1.1 - BARRIDO CALLES MANUAL FRECUENCIA 13	0,0
1.2 - BARRIDO CALLES MANUAL FRECUENCIA 07	0,0
1.3 - BARRIDO CALLES MANUAL FRECUENCIA 06	300,0
1.4 - BARRIDO CALLES MANUAL FRECUENCIA 03	300,0
1.5 - BARRIDO CALLES MANUAL FRECUENCIA 02	2.770,0
1.6 - BARRIDO CALLES MECANIZADO FRECUENCIA 03	0,0
1.7 - BARRIDO DE VEREDAS FRECUENCIA 06	100,0
TOTAL ITEM 1	3.470,0
3.1 - RECOLECCION DE RESIDUOS FRECUENCIA 15	243,0
3.2 - RECOLECCION DE RESIDUOS FRECUENCIA 13	59,0
3.3 - RECOLECCION DE RESIDUOS FRECUENCIA 06	6.075,5
3.4 - RECOLECCION DE RESIDUOS FRECUENCIA 03	128,0
TOTAL ITEM 3	6.505,5
4.1 - RECOLECCION DE VOLUMINOSOS Y DE RESTO DE VERDE FRECUENCIA 01	0,0
TOTAL ITEM 4	0,0


DANIEL P. RETAMOZO
Subsecretario de Coordinación
de Servicios Urbanos
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén


Arq. JULIÁN E. VILLAR
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



RUBÉN BRITOS
Cliba S.A. - Tecsan I.A. S.A.
Apoderado




L.P. N° 23/05 - ACTA DE RECUENTO DE CUADRAS N° 06/2010

Asimismo se prevé para futuras ampliaciones de los servicios, SEISCIENTAS (600) cuadras para el Servicio de Barrido Manual de Calles y (600) cuadras para el Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios. Dichas cuadras serán asignadas a sus respectivos servicios en forma paulatina, mediante órdenes de servicio a partir de la fecha que sean habilitados nuevos barrios y/o calles asfaltadas.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Neuquén, a los 22 días de Junio de 2010.


DANIEL R. RETAMOZO
Subsecretaría de Coordinación
de Servicios Urbanos
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén


Arq. JULIÁN E. VILLAR
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén


RUBÉN BRIOSO
Cliba S.A. - Telsan S.A. S.A.
Apoderado

Dia	BARRIDO (Cuadras)						RECOLECCION (Cuadras)						Volum-RV Frec. 01		
	Manual			Barrido Mecanizado			Veredas			Frec. 03				Frec. 06	Frec. 03
	Frec. 13	Frec. 07	Frec. 06	Frec. 03	Frec. 02	Frec. 02	Frec. 06	Frec. 15	Frec. 13	Frec. 06					
0,0	0,0	0,0	300,0	300,0	2.770,0	0,0	100,0	243,0	59,0	6.075,5	128,0	0,0			
Mar 01			300,0	300,0	924,0		100,0	486,0	118,0	6.075,5	64,0				
Mié 02			300,0	300,0	924,0		100,0	486,0	118,0	6.075,5	64,0				
Jue 03			300,0	300,0	924,0		100,0	486,0	118,0	6.075,5	64,0				
Vie 04			300,0	300,0	923,0		100,0	486,0	118,0	6.075,5	64,0				
Sáb 05			300,0	300,0	923,0		100,0	729,0	118,0	6.075,5	64,0				
Dom 06								486,0	59,0						
Lun 07			300,0	300,0	924,0		100,0	486,0	118,0	6.075,5	64,0				
Mar 08			300,0	300,0	924,0		100,0	486,0	118,0	6.075,5	64,0				
Mié 09			300,0	300,0	924,0		100,0	486,0	118,0	6.075,5	64,0				
Jue 10			300,0	300,0	924,0		100,0	486,0	118,0	6.075,5	64,0				
Vie 11			300,0	300,0	923,0		100,0	486,0	118,0	6.075,5	64,0				
Sáb 12			300,0	300,0	923,0		100,0	729,0	118,0	6.075,5	64,0				
Dom 13								486,0	59,0						
Lun 14			300,0	300,0	924,0		100,0	486,0	118,0	6.075,5	64,0				
Mar 15			300,0	300,0	924,0		100,0	486,0	118,0	6.075,5	64,0				
Mié 16			300,0	300,0	924,0		100,0	486,0	118,0	6.075,5	64,0				
Jue 17			300,0	300,0	924,0		100,0	486,0	118,0	6.075,5	64,0				
Vie 18			300,0	300,0	923,0		100,0	486,0	118,0	6.075,5	64,0				
Sáb 19			300,0	300,0	923,0		100,0	729,0	118,0	6.075,5	64,0				
Dom 20								486,0	59,0						
Lun 21			300,0	300,0	924,0		100,0	486,0	118,0	6.075,5	64,0				
Mar 22			300,0	300,0	924,0		100,0	486,0	118,0	6.075,5	64,0				
Mié 23			300,0	300,0	924,0		100,0	486,0	118,0	6.075,5	64,0				
Jue 24			300,0	300,0	924,0		100,0	486,0	118,0	6.075,5	64,0				
Vie 25			300,0	300,0	923,0		100,0	486,0	118,0	6.075,5	64,0				
Sáb 26			300,0	300,0	923,0		100,0	729,0	118,0	6.075,5	64,0				
Dom 27								486,0	59,0						
Lun 28			300,0	300,0	924,0		100,0	486,0	118,0	6.075,5	64,0				
Mar 29			300,0	300,0	924,0		100,0	486,0	118,0	6.075,5	64,0				
Mié 30			300,0	300,0	924,0		100,0	486,0	118,0	6.075,5	64,0				
0,0			7.800,0	3.900,0	24.016,0		2.600,0	15.552,0	3.304,0	157.963,0	1.564,0				
				38.316,0											

RUBEN BRITOS
CABA LA SA TESSAN LA SA
Apoderado

ARGENTAN E. MILLAR
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

DANIEL R. RETAMOSO
Subsecretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

En el día de la fecha se le informa el contenido de la presente Orden de Servicio, al señor Rubén Eduardo Britos, apoderado de Cliba Ingeniería Ambiental S.A. – Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. – U.T.E., adjudicataria de la Licitación Pública N° 23/05 - Expte. OE N° 7142-M-05 y agregado OE N° 8006-F-05:

Referencia: *Recolección de residuos domiciliarios*

Requerimiento:

*Se les solicita comiencen a prestar el servicio de recolección de residuos a partir del día lunes 17/05/2010 en el loteo Bosch cuyo plano se adjunta, con una frecuencia 6.
Cantidad total de cuadras 68.*

Observaciones:

En los próximos días se confeccionará un acta de recuento de cuadras donde se incluirá el servicio requerido.

Plazo de vencimiento: 72 horas

Ncuquén, 13 de Mayo de 2010

RB
la



Ing. ROSEN DANIEL BOTTICELLI
Director Gral. de Limpieza Urbana
Subdele. Dist. Amm., Com. y Bromat.
Municipalidad de Neuquén



NOTA: La información restante no ha sido publicada en la presente Edición debido a su extensión, pudiendo solicitar copias de la misma en las Direcciones: Boletín Oficial Municipal sita en Calle -Mitre 461 3 er. Piso- y Centro de Documentación e Información – 1 er Subsuelo Palacio Municipal Avda Argentina y Roca.

CONTRATACIONES

DECRETO N° **1 1 4 4**

NEUQUÉN, 28 SEP 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 9166-M-08 y el Contrato de Locación de Obra N° 02/2010 suscripto el día 01 de septiembre de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la señora **ADRIANA MARIEL GIULIANI**, D.N.I. N° 17.238.868, en el marco del Convenio Subsidiario aprobado por Decreto N° 1002/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1°), del Decreto de marras, se aprobó el Convenio Subsidiario suscripto el día 11 de enero de 2010 entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Política Económica (SPE) del Ministerio de Economía y Finanzas Pública de la Nación, con el fin de financiar con fondos provenientes del Programa Multisectorial de Preinversión III el Estudio 1.EG.111 "Lineamientos para una Estrategia de Desarrollo Local. Un Análisis Social, Cultural, Económico y Ambiental para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública en el marco del Desarrollo Sustentable";

Que mediante dicho convenio, la SPE se compromete a asignar al Municipio recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 1896/OC-AR, celebrado entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el marco del Programa Multisectorial de Preinversión III, que tiene como objeto general contribuir a mejorar la rentabilidad de la inversión pública nacional, provincial y municipal, y cuya ejecución será llevada a cabo por la Unidad de Preinversión (UNPRE) que funciona en el ámbito de la SPE;

Que la Municipalidad utilizará en su totalidad los recursos del Programa para la ejecución del Estudio 1.EG.111;

Que por el Contrato de Locación de Obra N° 02/2010, la señora ADRIANA MARIEL GIULIANI, se compromete a ejecutar las obras que se detallan en su Anexo I, relacionadas con el Programa Multisectorial de Preinversión III -Préstamo del BID N° 1896/OC-AR-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Obra N° 02/2010 suscripto el día 01 de septiembre de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN** y la señora **ADRIANA MARIEL GIULIANI**, D.N.I. N° 17.238.868, por el cual ésta última se compromete a ejecutar las obras que se detallan en su Anexo I, relacionadas con el Programa Multisectorial de Preinversión III préstamo del BID 1896/OC-AR; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Desarrollo Local, hacer llegar copia del presente a la señora Adriana Mariel Giuliani.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE EB**.

EB.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
BIANCHI
CHANETON**

PROGRAMA MULTISECTORIAL DE PREINVERSION III

PRÉSTAMO BID 1896 // OC-AR

"LINEAMIENTOS PARA UNA ESTRATÉGICA DE DESARROLLO LOCAL. UN

**ANÁLISIS SOCIAL, CULTURAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL PARA LA
IDENTIFICACIÓN. FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE
INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

ESTUDIO 1.EG.111

PROVINCIA DE NEUQUEN

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA N° 02/2010

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los 01 días del mes de Septiembre del año 2010, dentro del marco del Convenio subsidiario de transferencia de recursos a la municipalidad de Neuquén, Provincia de Neuquén, estudio 1.EG.111, suscripto el 11 de Enero de 2010, se celebra el presente contrato de locación de obra entre la Municipalidad de Neuquén, Provincia de Neuquén, en adelante LA LOCATARIA, en su carácter de Entidad Beneficiaria del Préstamo BID 1896/OC-AR para el financiamiento del Programa Multisectorial de Preinversión III, de fecha 6 de noviembre de 2007, representada en este acto por el Sr. Martín Adolfo FARIZANO, DNI. N° 10.788.027, constituyendo domicilio especial en la Av. Argentina Esq. Julio A. Roca, piso 2°, de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, por una parte; y por la otra la Sra. GIULIANI, Adriana Mariel de nacionalidad Argentina, DNI N° 17.238.868, constituyendo domicilio especial en la calle Villegas N° 840, Neuquén, en adelante EL LOCADOR. Este contrato se regirá por las cláusulas, términos y condiciones que se estipulan a continuación.-

I.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

Las partes convienen expresamente encuadrar este contrato de locación de obra en lo dispuesto por los arts. 1493, 1629 y concordantes del Código Civil. En ningún caso EL LOCADOR podrá ser considerado funcionario de LA LOCATARIA. Tampoco importar o configurar vinculación jurídico - laboral en relación de dependencia con ningún organismo a cargo de LA LOCATARIA.-

II- OBJETO Y NATURALEZA DE LA OBRA.

A- EL LOCADOR tendrá a su cargo la realización de las obras que se detallan en el Anexo I, que también suscriben las partes y que integra inescindiblemente este contrato; obras que se relacionan con el Programa Multisectorial de Preinversión III (UNPRE), que LA LOCATARIA está preparando y formulando en el marco del contrato de préstamo BID 1896/OC-AR celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Nación Argentina. EL LOCADOR declara conocer y aceptar todos los Términos y condiciones que establecen el referido contrato BID 1896 /OC-AR y el Manual de Procedimientos de la Unidad de Preinversión (UNPRE), dictados en su consecuencia.-

DESARROLLO LOCAL
SUBSECRETARÍA
DE GESTIÓN CIUDADANA

B- EL LOCADOR debe ejecutar las obras de acuerdo a las reglas del arte en la materia, en la forma que se especifica en los Términos de Referencia que se detallan en el Anexo I, de manera tal que reúna las condiciones y cualidades prometidas o las que sea razonable exigir según su naturaleza y destino, libres de vicios o defectos que afecten su valor o utilidad.-

C- Su actividad, de acuerdo a los términos de referencia, deberá respetar puntualmente el cronograma de avance detallado en el Anexo I adjunto.-

D- En las actividades a desarrollar, motivo del presente contrato tendrá la obligación de dar cumplimiento a todas las disposiciones aplicables de la legislación vigente en el país sobre protección del medio ambiente y de los recursos naturales, así como también cumplir con los procedimientos y políticas establecidos por el BID para evaluar impactos ambientales y los riesgos e impactos de eventuales desastres naturales, en los casos en que sea necesario utilizarlos.

E- Queda convenido que el presente contrato está supeditado en un todo al desarrollo del Programa citado ut-supra, por lo que la actividad a realizar por EL LOCADOR podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del Programa, en función del mejor logro del cometido del mismo.-

F- EL LOCADOR realizará las obras contratadas bajo la supervisión de la Municipalidad de Neuquén, Provincia de Neuquén, el cual mantendrá informado al Director de la Unidad de Preinversión sobre los aspectos referidos a la ejecución del presente contrato.

III.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

A- El plazo de ejecución de la obra correspondiente al presente contrato no superará los 7 meses. Se prevé que la fecha de inicio será alrededor del 1 de Septiembre de 2010.

B- Queda establecido que este contrato no importa ninguna expectativa o derecho a prórroga en beneficio de EL LOCADOR. La continuación en la prestación de las obras una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aún cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo de vigencia estipulado.-

IV.- PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO.

A- El precio total convenido en concepto de honorarios es de \$ 25.270,00 (Pesos Veinticinco mil doscientos setenta con 0/100) encuadrándose dentro de la normativa vigente al momento de la aprobación por parte del Comité Técnico del estudio de la referencia.

B- La forma de pago queda establecida de acuerdo al siguiente cronograma:

i.- Un pago de \$ 5.054,00 (Pesos cinco mil cincuenta y cuatro con 00/100) a la firma del contrato.

ii.- Un pago de \$ 10.108,00 (Pesos diez mil ciento ocho con 00/100) a la aprobación de informe de avance.

iii.- Un pago de \$2.527,00 (Pesos dos mil quinientos veintisiete con 00/100) A la aprobación del informe final por EB.

iv.- Un pago de \$ 7.581,00 (Pesos siete mil quinientos ochenta y uno con 00/100) a la aprobación del informe final por la UNPRE.

DESARROLLO LOCAL
SUBSECRETARÍA
DE GESTIÓN CIUDADANA

C- Cada uno de los pagos se hará efectivo previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en el precitado Anexo I.-

D- Para el caso de no presentar el locador el informe final a que hace referencia el punto anterior, dentro del plazo de 30 días de finalizada la locación de obra, la locataria se reservará el derecho de no abonar el % correspondiente al Informe Final determinado en el precitado Anexo I.-

E- El pago del Informe final estará sujeto a la aprobación de la liquidación final de sus anticipos por viáticos y pasajes.

V.- VIÁTICOS Y TRANSPORTE.

A- En caso de que EL LOCADOR deba realizar viajes para el cumplimiento de la obra, solo serán elegibles los costos del traslado por la vía más directa. En el caso de pasajes aéreos, serán en clase económica.-

B- Los viáticos a que tenga derecho EL LOCADOR por los viajes que deba realizar para el cumplimiento del presente contrato serán liquidados conforme a la escala de viáticos que fije la UNPRE en el momento de la comisión y los procedimientos señalados en el Instructivo de la UNPRE (Julio.2010)

C- El monto de pasajes y viáticos a utilizar durante la vigencia del presente contrato será determinado por el Coordinador del estudio de acuerdo a lo dispuesto en los Términos de Referencia Generales.

VI.- APORTES PREVISIONALES, SEGUROS Y PRESTACIONES MÉDICAS.

A- EL LOCADOR declara que se encuentra empadronado ante los organismos de previsión social en forma legal, siendo de su exclusiva responsabilidad la realización de los pertinentes aportes y contribuciones, por sí o por el personal a su cargo.-

B- Asimismo declara poseer seguro vigente, liberando en tal sentido a LA LOCATARIA de toda responsabilidad por accidentes de trabajo o de otra índole y manifestando no tener derecho alguno que reclamarle respecto a prestaciones médicas y/u obras sociales.-

VII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL LOCADOR.

Los derechos y obligaciones de EL LOCADOR serán exclusivamente los previstos en el presente contrato. En consecuencia, no tendrá derecho a percibir de LA LOCATARIA ningún beneficio, prestación, compensación o pago fuera de los estipulados anteriormente.-

VIII.- RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Ambas partes declaran conocer y aceptar expresamente que los plazos previstos en el cronograma de avance estipulado en el Anexo I, incluyendo la presentación de los informes parciales y del informe final, constituyen plazos esenciales para LA LOCATARIA que los fija teniendo en cuenta la inserción de la obra contratada en el cronograma general aprobado para el Programa Multisectorial de Preinversión III.- Asimismo, EL LOCADOR declara haber participado en la fijación de dichos plazos y aceptado los mismos conforme sus propias estimaciones del tiempo que necesita para la realización de la obra.-

DESARROLLO LOCAL
SUBSECRETARÍA
DE GESTIÓN CIUDADANA

En consecuencia, las partes convienen en forma expresa que cualquiera de ellas podrá **resolver unilateralmente** este contrato en caso de incumplimiento de la otra respecto de las obligaciones que asume por el presente (en especial LA LOCATARIA por incumplimientos de EL LOCADOR referidos a los plazos antedichos o a la calidad de los trabajos que éste vaya concretando), previo emplazamiento fehaciente a la otra parte para que en el **término perentorio e improrrogable de CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de notificada**, cumpla sus obligaciones en mora de acuerdo con las condiciones convenidas. Producida la resolución contractual por LA LOCATARIA, el pago final se realizará conforme a la certificación de avance presentada por el Coordinador del Estudio y aprobada por el Director de la UNPRE, debiéndose valorar si hubo culpa o dolo de EL LOCADOR.

IX.- DERECHO DE PROPIEDAD.

Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato, pertenecen exclusivamente a LA LOCATARIA.-

X.- INFORMACIÓN NO PUBLICADA: CONFIDENCIALIDAD.

A- EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna, gobierno u otra entidad ajena al Programa, la información no publicada o de carácter confidencial de la que haya tomado conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que el Programa lo hubiese autorizado expresamente para hacerlo.-

B- Esta reserva o confidencialidad subsistirá aún después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable EL LOCADOR de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la difusión de datos o informes no publicados.-

XI.- DECLARACIÓN.

A- EL LOCADOR pondrá en conocimiento de LA LOCATARIA toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el/los Estado/s Nacionales, Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados y/u Organismos Internacionales. Esta información, detallada en los Anexos II y III, tendrá el alcance de una declaración jurada.-**B-** De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de LA LOCATARIA, podrá ésta resolver el contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor de EL LOCADOR, reservándose LA LOCATARIA el derecho de accionar legalmente si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.-

XII.- SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DEL PROGRAMA.

Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del Programa para el cual se efectúa (Programa Multisectorial de Preinversión III y el Convenio subsidiario de Transferencia de Recursos a la Municipalidad de Neuquén; Provincia de Neuquén, EL LOCADOR se aviene a que, en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación de alguno de ellos, en especial por falta de financiamiento o por cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o rescindido,

DESARROLLO LOCAL
SUBSECRETARÍA
DE GESTIÓN CIUDADANA

en cuyo caso se convendrá entre las partes las compensaciones a que hubiere lugar según el grado de avance del contrato y las obligaciones contraídas por EL LOCADOR dentro del marco de la financiación del Programa.-

XIII.- OBLIGACIÓN FISCAL.

EL LOCADOR no estará exento de ningún impuesto en virtud de este contrato, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se gravan las sumas percibidas con motivo del mismo. En consecuencia, libera expresamente a LA LOCATARIA de toda obligación fiscal emergente de la legislación en vigor y de cualquier otra obligación fiscal que se establezca durante la vigencia del presente contrato.-

XIV.- CESIÓN DEL CONTRATO: PROHIBICIÓN.

A- A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato se considera "intuitu personae", por lo queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del mismo, reservándose LA LOCATARIA todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de esta obligación.-

B- EL LOCADOR renuncia en forma expresa a cualquier pretensión de corresponsabilidad por parte del Programa Multisectorial de Preinversión III (UNPRE), de LA LOCATARIA o del Banco Interamericano de Desarrollo, derivada de la ejecución del presente contrato.-

XV.- COMPETENCIA. DOMICILIOS ESPECIALES. SU CAMBIO.

A todos los efectos del presente contrato, las partes convienen en someterse al Fuero Contencioso Administrativo correspondiente a la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles. Fijan sus domicilios especiales en los consignados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursen. En caso de cambio de los domicilios especiales fijados, cada parte deberá comunicar tal circunstancia a la otra en forma fehaciente. Mientras dicha comunicación no se curse, continuará plenamente vigente el domicilio especial constituido, incluso en caso de demolición del edificio donde se asentaba.-

En prueba de conformidad de lo expuesto, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén y en fecha indicadas en el encabezamiento del presente contrato-----

DESARROLLO LOCAL
SUBSECRETARÍA
DE GESTIÓN CIUDADANA

NOTA: La información restante que forma integrante de la presente norma legal, no ha sido publicada en la presente Edición debido a su extensión , pudiendo solicitar copias de la misma en las Direcciones : Boletín Oficial Municipal Calle -Mitre 461 3 er. Piso- y Centro de Documentación e Información – 1 er Subsuelo Palacio Municipal Avda Argentina y Roca.

NEUQUÉN, 28 SEP 2010**VISTO:**

El Expediente OE N° 9166-M-08 y el Contrato de Locación de Obra N° 03/2010 suscripto el día 01 de septiembre de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el señor **ALBERTO JOSÉ JURGEIT**, D.N.I. N° 10.595.582, en el marco del Convenio Subsidiario aprobado por Decreto N° 1002/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1°), del Decreto de marras, se aprobó el Convenio Subsidiario suscripto el día 11 de enero de 2010 entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Política Económica (SPE) del Ministerio de Economía y Finanzas Pública de la Nación, con el fin de financiar con fondos provenientes del Programa Multisectorial de Preinversión III el Estudio 1.EG.111 "Lineamientos para una Estrategia de Desarrollo Local. Un Análisis Social, Cultural, Económico y Ambiental para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública en el marco del Desarrollo Sustentable";

Que mediante dicho convenio, la SPE se compromete a asignar al Municipio recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 1896/OC-AR, celebrado entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el marco del Programa Multisectorial de Preinversión III, que tiene como objeto general contribuir a mejorar la rentabilidad de la inversión pública nacional, provincial y municipal, y cuya ejecución será llevada a cabo por la Unidad de Preinversión (UNPRE) que funciona en el ámbito de la SPE;

Que la Municipalidad utilizará en su totalidad los recursos del Programa para la ejecución del Estudio 1.EG.111;

Que por el Contrato de Locación de Obra N° 03/2010, el señor ALBERTO JOSÉ JURGEIT, se compromete a ejecutar las obras que se detallan en su Anexo I, relacionadas con el Programa Multisectorial de Preinversión III -Préstamo del BID N° 1896/OC-AR-;

Que el señor Secretario de Desarrollo Local remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN****DECRETA:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Obra N° 03/2010 suscripto el día 01 de septiembre de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN** y el señor **ALBERTO JOSÉ JURGEIT**, D.N.I. N° 10.595.582, por el cual éste último se compromete a ejecutar las obras que se detallan en su Anexo I, relacionadas con el Programa Multisectorial de Preinversión III préstamo del BID 1896/OC-AR; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Desarrollo Local, hacer llegar copia del presente al señor Alberto José Jurgeit-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

EB.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
BIANCHI
CHANETON**

PROGRAMA MULTISECTORIAL DE PREINVERSION III

PRÉSTAMO BID 1896 // OC-AR

**"LINEAMIENTOS PARA UNA ESTRATÉGICA DE DESARROLLO LOCAL. UN
ANÁLISIS SOCIAL, CULTURAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL PARA LA
IDENTIFICACIÓN. FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE
INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

ESTUDIO 1.EG.111

PROVINCIA DE NEUQUEN

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA N° 03/2010

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los 01 días del mes de Septiembre del año 2010, dentro del marco del Convenio subsidiario de transferencia de recursos a la municipalidad de Neuquén, Provincia de Neuquén, estudio 1.EG.111, suscripto el 11 de Enero de 2010, se celebra el presente contrato de locación de obra entre la Municipalidad de Neuquén, Provincia de Neuquén, en adelante LA LOCATARIA, en su carácter de Entidad Beneficiaria del Préstamo BID 1896/OC-AR para el financiamiento del Programa Multisectorial de Preinversión III, de fecha 6 de noviembre de 2007, representada en este acto por el Sr. Martín Adolfo FARIZANO, DNI. N° 10.788.027, constituyendo domicilio especial en la Av. Argentina Esq. Julio A. Roca, piso 2°, de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, por una parte; y por la otra la Sr. Jurgeit Alberto José de nacionalidad Argentina, DNI N° 10.595.582 constituyendo domicilio especial en la calle Uruguay N° 840, General Roca Río Negro, en adelante EL LOCADOR. Este contrato se regirá por las cláusulas, términos y condiciones que se estipulan a continuación.-

I.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

Las partes convienen expresamente encuadrar este contrato de locación de obra en lo dispuesto por los arts. 1493, 1629 y concordantes del Código Civil. En ningún caso EL LOCADOR podrá ser considerado funcionario de LA LOCATARIA. Tampoco importar o configurar vinculación jurídico -laboral en relación de dependencia con ningún organismo a cargo de LA LOCATARIA.-

II- OBJETO Y NATURALEZA DE LA OBRA.

A- EL LOCADOR tendrá a su cargo la realización de las obras que se detallan en el Anexo I, que también suscriben las partes y que integra inescindiblemente este contrato; obras que se relacionan con el Programa Multisectorial de Preinversión III (UNPRE), que LA LOCATARIA está preparando y formulando en el marco del contrato de préstamo BID 1896/OC-AR celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Nación Argentina. EL LOCADOR declara conocer y aceptar todos los Términos y condiciones que establecen el referido contrato BID 1896 /OC-AR y el Manual de Procedimientos de la Unidad de Preinversión (UNPRE), dictados en su consecuencia.-

**DESARROLLO LOCAL
SUBSECRETARÍA
DE GESTIÓN CIUDADANA**

B- EL LOCADOR debe ejecutar las obras de acuerdo a las reglas del arte en la materia, en la forma que se especifica en los Términos de Referencia que se detallan en el Anexo I, de manera tal que reúna las condiciones y cualidades prometidas o las que sea razonable exigir según su naturaleza y destino, libres de vicios o defectos que afecten su valor o utilidad.-

C- Su actividad, de acuerdo a los términos de referencia, deberá respetar puntualmente el cronograma de avance detallado en el Anexo I adjunto.-

D- En las actividades a desarrollar, motivo del presente contrato tendrá la obligación de dar cumplimiento a todas las disposiciones aplicables de la legislación vigente en el país sobre protección del medio ambiente y de los recursos naturales, así como también cumplir con los procedimientos y políticas establecidos por el BID para evaluar impactos ambientales y los riesgos e impactos de eventuales desastres naturales, en los casos en que sea necesario utilizarlos.

E- Queda convenido que el presente contrato está supeditado en un todo al desarrollo del Programa citado ut-supra, por lo que la actividad a realizar por EL LOCADOR podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del Programa, en función del mejor logro del cometido del mismo.-

F- EL LOCADOR realizará las obras contratadas bajo la supervisión de la Municipalidad de Neuquén, Provincia de Neuquén, el cual mantendrá informado al Director de la Unidad de Preinversión sobre los aspectos referidos a la ejecución del presente contrato.

III.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

A- El plazo de ejecución de la obra correspondiente al presente contrato no superará los 5 meses. Se prevé que la fecha de inicio será alrededor del 1 de Septiembre de 2010.

B- Queda establecido que este contrato no importa ninguna expectativa o derecho a prórroga en beneficio de EL LOCADOR. La continuación en la prestación de las obras una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aún cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo de vigencia estipulado.-

IV.- PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO.

A- El precio total convenido en concepto de honorarios es de \$ 21.660,00 (Pesos Veintiún mil seiscientos sesenta con 0/100) encuadrándose dentro de la normativa vigente al momento de la aprobación por parte del Comité Técnico del estudio de la referencia.

B- La forma de pago queda establecida de acuerdo al siguiente cronograma:

i.- Un pago de \$ 4.332,00 (Pesos cuatro mil trescientos treinta con 00/100) a la firma del contrato.

ii.- Un pago de \$ 8664,00 (Pesos ocho mil seiscientos sesenta y cuatro con 00/100) a la aprobación de informe de avance.

iii.- Un pago de \$2.166,00 (Pesos dos mil ciento sesenta y seis con 00/100) A la aprobación del informe final por EB.

iv.- Un pago de \$ 6.498,00 (Pesos seis mil cuatrocientos noventa y ocho con 00/100) a la aprobación del informe final por la UNPRE.

DESARROLLO LOCAL
SUBSECRETARÍA
DE GESTIÓN CIUDADANA

C- Cada uno de los pagos se hará efectivo previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en el precitado Anexo I.-

D- Para el caso de no presentar el locador el informe final a que hace referencia el punto anterior, dentro del plazo de 30 días de finalizada la locación de obra, la locataria se reservará el derecho de no abonar el % correspondiente al Informe Final determinado en el precitado Anexo I.-

E- El pago del Informe final estará sujeto a la aprobación de la liquidación final de sus anticipos por viáticos y pasajes.

V.- VIÁTICOS Y TRANSPORTE.

A- En caso de que EL LOCADOR deba realizar viajes para el cumplimiento de la obra, solo serán elegibles los costos del traslado por la vía más directa. En el caso de pasajes aéreos, serán en clase económica.-

B- Los viáticos a que tenga derecho EL LOCADOR por los viajes que deba realizar para el cumplimiento del presente contrato serán liquidados conforme a la escala de viáticos que fije la UNPRE en el momento de la comisión y los procedimientos señalados en el Instructivo de la UNPRE (Julio.2010)

C- El monto de pasajes y viáticos a utilizar durante la vigencia del presente contrato será determinado por el Coordinador del estudio de acuerdo a lo dispuesto en los Términos de Referencia Generales.

VI.-APORTES PREVISIONALES, SEGUROS Y PRESTACIONES MÉDICAS.

C- EL LOCADOR declara que se encuentra empadronado ante los organismos de previsión social en forma legal, siendo de su exclusiva responsabilidad la realización de los pertinentes aportes y contribuciones, por sí o por el personal a su cargo.-

D- Asimismo declara poseer seguro vigente, liberando en tal sentido a LA LOCATARIA de toda responsabilidad por accidentes de trabajo o de otra índole y manifestando no tener derecho alguno que reclamarle respecto a prestaciones médicas y/u obras sociales.-

VII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL LOCADOR.

Los derechos y obligaciones de EL LOCADOR serán exclusivamente los previstos en el presente contrato. En consecuencia, no tendrá derecho a percibir de LA LOCATARIA ningún beneficio, prestación, compensación o pago fuera de los estipulados anteriormente.-

VIII.- RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Ambas partes declaran conocer y aceptar expresamente que los plazos previstos en el cronograma de avance estipulado en el Anexo I, incluyendo la presentación de los informes parciales y del informe final, constituyen **plazos esenciales para LA LOCATARIA** que los fija teniendo en cuenta la inserción de la obra contratada en el cronograma general aprobado para el Programa Multisectorial de Preinversión III.-Asimismo, EL LOCADOR declara haber participado en la fijación de dichos plazos y aceptado los mismos conforme sus propias estimaciones del tiempo que necesita para la realización de la obra.-

DESARROLLO LOCAL
SUBSECRETARÍA
DE GESTIÓN CIUDADANA

En consecuencia, las partes convienen en forma expresa que cualquiera de ellas podrá **resolver unilateralmente** este contrato en caso de incumplimiento de la otra respecto de las obligaciones que asume por el presente (en especial LA LOCATARIA por incumplimientos de EL LOCADOR referidos a los plazos antedichos o a la calidad de los trabajos que éste vaya concretando), previo emplazamiento fehaciente a la otra parte para que en el **término perentorio e improrrogable de CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de notificada**, cumpla sus obligaciones en mora de acuerdo con las condiciones convenidas. Producida la resolución contractual por LA LOCATARIA, el pago final se realizará conforme a la certificación de avance presentada por el Coordinador del Estudio y aprobada por el Director de la UNPRE, debiéndose valorar si hubo culpa o dolo de EL LOCADOR.

IX.- DERECHO DE PROPIEDAD.

Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato, pertenecen exclusivamente a LA LOCATARIA.-

X.- INFORMACIÓN NO PUBLICADA: CONFIDENCIALIDAD.

A- EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna, gobierno u otra entidad ajena al Programa, la información no publicada o de carácter confidencial de la que haya tomado conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que el Programa lo hubiese autorizado expresamente para hacerlo.-

B- Esta reserva o confidencialidad subsistirá aún después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable EL LOCADOR de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la difusión de datos o informes no publicados.-

XI.- DECLARACIÓN.

A- EL LOCADOR pondrá en conocimiento de LA LOCATARIA toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el/los Estado/s Nacionales, Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados y/u Organismos Internacionales. Esta información, detallada en los Anexos II y III, tendrá el alcance de una declaración jurada.-**B-** De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de LA LOCATARIA, podrá ésta resolver el contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor de EL LOCADOR, reservándose LA LOCATARIA el derecho de accionar legalmente si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.-

XII.- SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DEL PROGRAMA.

Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del Programa para el cual se efectúa (Programa Multisectorial de Preinversión III y el Convenio subsidiario de Transferencia de Recursos a la Municipalidad de Neuquén; Provincia de Neuquén, EL LOCADOR se aviene a que, en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación de alguno de ellos, en especial por falta de financiamiento o por cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o rescindido, en cuyo caso se convendrá entre las partes las compensaciones a que hubiere lugar según el grado de avance del contrato y las obligaciones

DESARROLLO LOCAL
SUBSECRETARÍA
DE GESTIÓN CIUDADANA

contraídas por EL LOCADOR dentro del marco de la financiación del Programa.-

XIII.- OBLIGACIÓN FISCAL.

EL LOCADOR no estará exento de ningún impuesto en virtud de este contrato, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se gravan las sumas percibidas con motivo del mismo. En consecuencia, libera expresamente a LA LOCATARIA de toda obligación fiscal emergente de la legislación en vigor y de cualquier otra obligación fiscal que se establezca durante la vigencia del presente contrato.-

XIV.- CESIÓN DEL CONTRATO: PROHIBICIÓN.

B- A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato se considera "intuito personae", por lo queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del mismo, reservándose LA LOCATARIA todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de esta obligación.-

B- EL LOCADOR renuncia en forma expresa a cualquier pretensión de corresponsabilidad por parte del Programa Multisectorial de Preinversión III (UNPRE), de LA LOCATARIA o del Banco Interamericano de Desarrollo, derivada de la ejecución del presente contrato.-

XV.- COMPETENCIA. DOMICILIOS ESPECIALES. SU CAMBIO.

A todos los efectos del presente contrato, las partes convienen en someterse al Fuero Contencioso Administrativo correspondiente a la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles. Fijan sus domicilios especiales en los consignados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursen. En caso de cambio de los domicilios especiales fijados, cada parte deberá comunicar tal circunstancia a la otra en forma fehaciente. Mientras dicha comunicación no se curse, continuará plenamente vigente el domicilio especial constituido, incluso en caso de demolición del edificio donde se asentaba.-

En prueba de conformidad de lo expuesto, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén y en fecha indicadas en el encabezamiento del presente contrato-----

DESARROLLO LOCAL
SUBSECRETARÍA
DE GESTIÓN CIUDADANA

NOTA: La información restante que forma integrante de la presente norma legal, no ha sido publicada en la presente Edición debido a su extensión, pudiendo solicitar copias de la misma en las Direcciones: Boletín Oficial Municipal Calle -Mitre 461 3 er. Piso- y Centro de Documentación e Información – 1 er Subsuelo Palacio Municipal Avda Argentina y Roca.

NEUQUÉN, 28 SEP 2010**VISTO:**

El Expediente OE N° 9166-M-08 y el Contrato de Locación de Obra N° 04/2010 suscripto el día 01 de septiembre de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el señor **CARLOS ENRIQUE NOQUES**, L.E. N° 05.189.966, en el marco del Convenio Subsidiario aprobado por Decreto N° 1002/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1°), del Decreto de marras, se aprobó el Convenio Subsidiario suscripto el día 11 de enero de 2010 entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Política Económica (SPE) del Ministerio de Economía y Finanzas Pública de la Nación, con el fin de financiar con fondos provenientes del Programa Multisectorial de Preinversión III el Estudio 1.EG.111 "Lineamientos para una Estrategia de Desarrollo Local. Un Análisis Social, Cultural, Económico y Ambiental para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública en el marco del Desarrollo Sustentable";

Que mediante dicho convenio, la SPE se compromete a asignar al Municipio recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 1896/OC-AR, celebrado entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el marco del Programa Multisectorial de Preinversión III, que tiene como objeto general contribuir a mejorar la rentabilidad de la inversión pública nacional, provincial y municipal, y cuya ejecución será llevada a cabo por la Unidad de Preinversión (UNPRE) que funciona en el ámbito de la SPE;

Que la Municipalidad utilizará en su totalidad los recursos del Programa para la ejecución del Estudio 1.EG.111;

Que por el Contrato de Locación de Obra N° 04/2010, el señor CARLOS ENRIQUE NOQUES, se compromete a ejecutar las obras que se detallan en su Anexo I, relacionadas con el Programa Multisectorial de Preinversión III -Préstamo del BID N° 1896/OC-AR-;

Que el señor Secretario de Desarrollo Local remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN****DECRETA:**

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Obra N° 04/2010 suscripto el día 01 de septiembre de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el señor **CARLOS ENRIQUE NOQUES**, L.E. N° 05.189.966,

por el cual éste último se compromete a ejecutar las obras que se detallan en su Anexo I, relacionadas con el Programa Multisectorial de Preinversión III préstamo del BID 1896/OC-AR; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Desarrollo Local, hacer llegar copia del presente al señor Carlos Enrique Nogues.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

EB.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
BIANCHI
CHANETON.-**

PROGRAMA MULTISECTORIAL DE PREINVERSION III
PRÉSTAMO BID 1896 // OC-AR
"LINEAMIENTOS PARA UNA ESTRATÉGICA DE DESARROLLO LOCAL. UN
ANÁLISIS SOCIAL, CULTURAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL PARA LA
IDENTIFICACIÓN. FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE
INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
ESTUDIO 1.EG.111
PROVINCIA DE NEUQUEN
CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA N° 04/2010

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los 01 días del mes de Septiembre del año 2010, dentro del marco del Convenio subsidiario de transferencia de recursos a la municipalidad de Neuquén, Provincia de Neuquén, estudio 1.EG.111, suscripto el 11 de Enero de 2010, se celebra el presente contrato de locación de obra entre la Municipalidad de Neuquén, Provincia de Neuquén, en adelante LA LOCATARIA, en su carácter de Entidad Beneficiaria del Préstamo BID 1896/OC-AR para el financiamiento del Programa Multisectorial de Preinversión III, de fecha 6 de noviembre de 2007, representada en este acto por el Sr. Martín Adolfo FARIZANO, DNI. N° 10.788.027, constituyendo domicilio especial en la Av. Argentina Esq. Julio A. Roca, piso 2°, de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, por una parte; y por la otra la Sr. Carlos Enrique Nogues de nacionalidad Argentina, L.E. N° 05.189.966 constituyendo domicilio especial en la calle República de Italia N° 241, Neuquén, en adelante EL LOCADOR. Este contrato se regirá por las cláusulas, términos y condiciones que se estipulan a continuación.-

I.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

Las partes convienen expresamente encuadrar este contrato de locación de obra en lo dispuesto por los arts. 1493, 1629 y concordantes del Código Civil. En ningún caso EL LOCADOR podrá ser considerado funcionario de LA LOCATARIA. Tampoco importar o configurar vinculación jurídico -laboral en relación de dependencia con ningún organismo a cargo de LA LOCATARIA.-

II- OBJETO Y NATURALEZA DE LA OBRA.

A- EL LOCADOR tendrá a su cargo la realización de las obras que se detallan en el Anexo I, que también suscriben las partes y que integra inescindiblemente este contrato; obras que se relacionan con el Programa Multisectorial de Preinversión III (UNPRE), que LA LOCATARIA está preparando y formulando en el marco del contrato de préstamo BID 1896/OC-AR celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Nación Argentina. EL LOCADOR declara conocer y aceptar todos los Términos y condiciones que establecen el referido contrato BID 1896 /OC-AR y el Manual de Procedimientos de la Unidad de Preinversión (UNPRE), dictados en su consecuencia.-

DESARROLLO LOCAL
SUBSECRETARÍA
DE GESTIÓN CIUDADANA

B- EL LOCADOR debe ejecutar las obras de acuerdo a las reglas del arte en la materia, en la forma que se especifica en los Términos de Referencia que se detallan en el Anexo I, de manera tal que reúna las condiciones y cualidades prometidas o las que sea razonable exigir según su naturaleza y destino, libres de vicios o defectos que afecten su valor o utilidad.-

C- Su actividad, de acuerdo a los términos de referencia, deberá respetar puntualmente el cronograma de avance detallado en el Anexo I adjunto.-

D- En las actividades a desarrollar, motivo del presente contrato tendrá la obligación de dar cumplimiento a todas las disposiciones aplicables de la legislación vigente en el país sobre protección del medio ambiente y de los recursos naturales, así como también cumplir con los procedimientos y políticas establecidos por el BID para evaluar impactos ambientales y los riesgos e impactos de eventuales desastres naturales, en los casos en que sea necesario utilizarlos.

E- Queda convenido que el presente contrato está supeditado en un todo al desarrollo del Programa citado ut-supra, por lo que la actividad a realizar por EL LOCADOR podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del Programa, en función del mejor logro del cometido del mismo.-

F- EL LOCADOR realizará las obras contratadas bajo la supervisión de la Municipalidad de Neuquén, Provincia de Neuquén, el cual mantendrá informado al Director de la Unidad de Preinversión sobre los aspectos referidos a la ejecución del presente contrato.

III.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

A- El plazo de ejecución de la obra correspondiente al presente contrato no superará los 5 meses. Se prevé que la fecha de inicio será alrededor del 1 de Septiembre de 2010.

B- Queda establecido que este contrato no importa ninguna expectativa o derecho a prórroga en beneficio de EL LOCADOR. La continuación en la prestación de las obras una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aún cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo de vigencia estipulado.-

IV.- PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO.

A- El precio total convenido en concepto de honorarios es de \$ 18.050,00 (Pesos Veintiún mil seiscientos sesenta con 0/100) encuadrándose dentro de la normativa vigente al momento de la aprobación por parte del Comité Técnico del estudio de la referencia.

B- La forma de pago queda establecida de acuerdo al siguiente cronograma:

i.- Un pago de \$ 3.610,00 (Pesos tres mil seiscientos diez con 00/100) a la firma del contrato.

ii.- Un pago de \$ 7.220,00 (Pesos siete doscientos veinte mil con 00/100)) a la aprobación de informe de avance.

iii.- Un pago de \$1.805,00 (Pesos mil ochocientos cinco con 00/100) A la aprobación del informe final por EB.

iv.- Un pago de \$ 5.415,00 (Pesos cinco mil cuatrocientos quince con 00/100) a la aprobación del informe final por la UNPRE.

DESARROLLO LOCAL
SUBSECRETARÍA
DE GESTIÓN CIUDADANA

C- Cada uno de los pagos se hará efectivo previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en el precitado Anexo I.-

D- Para el caso de no presentar el locador el informe final a que hace referencia el punto anterior, dentro del plazo de 30 días de finalizada la locación de obra, la locataria se reservará el derecho de no abonar el % correspondiente al Informe Final determinado en el precitado Anexo I.-

E- El pago del Informe final estará sujeto a la aprobación de la liquidación final de sus anticipos por viáticos y pasajes.

V.- VIÁTICOS Y TRANSPORTE.

A- En caso de que EL LOCADOR deba realizar viajes para el cumplimiento de la obra, solo serán elegibles los costos del traslado por la vía más directa. En el caso de pasajes aéreos, serán en clase económica.-

B- Los viáticos a que tenga derecho EL LOCADOR por los viajes que deba realizar para el cumplimiento del presente contrato serán liquidados conforme a la escala de viáticos que fije la UNPRE en el momento de la comisión y los procedimientos señalados en el Instructivo de la UNPRE (Julio.2010)

C- El monto de pasajes y viáticos a utilizar durante la vigencia del presente contrato será determinado por el Coordinador del estudio de acuerdo a lo dispuesto en los Términos de Referencia Generales.

VI.-APORTES PREVISIONALES, SEGUROS Y PRESTACIONES MÉDICAS.

E- EL LOCADOR declara que se encuentra empadronado ante los organismos de previsión social en forma legal, siendo de su exclusiva responsabilidad la realización de los pertinentes aportes y contribuciones, por sí o por el personal a su cargo.-

F- Asimismo declara poseer seguro vigente, liberando en tal sentido a LA LOCATARIA de toda responsabilidad por accidentes de trabajo o de otra índole y manifestando no tener derecho alguno que reclamarle respecto a prestaciones médicas y/u obras sociales.-

VII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL LOCADOR.

Los derechos y obligaciones de EL LOCADOR serán exclusivamente los previstos en el presente contrato. En consecuencia, no tendrá derecho a percibir de LA LOCATARIA ningún beneficio, prestación, compensación o pago fuera de los estipulados anteriormente.-

VIII.- RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Ambas partes declaran conocer y aceptar expresamente que los plazos previstos en el cronograma de avance estipulado en el Anexo I, incluyendo la presentación de los informes parciales y del informe final, constituyen **plazos esenciales para LA LOCATARIA** que los fija teniendo en cuenta la inserción de la obra contratada en el cronograma general aprobado para el Programa Multisectorial de Preinversión III.-Asimismo, EL LOCADOR declara haber participado en la fijación de dichos plazos y aceptado los mismos conforme sus propias estimaciones del tiempo que necesita para la realización de la obra.-

DESARROLLO LOCAL
SUBSECRETARÍA
DE GESTIÓN CIUDADANA

En consecuencia, las partes convienen en forma expresa que cualquiera de ellas podrá **resolver unilateralmente** este contrato en caso de incumplimiento de la otra respecto de las obligaciones que asume por el presente (en especial LA LOCATARIA por incumplimientos de EL LOCADOR referidos a los plazos antedichos o a la calidad de los trabajos que éste vaya concretando), previo emplazamiento fehaciente a la otra parte para que en el **término perentorio e improrrogable de CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de notificada**, cumpla sus obligaciones en mora de acuerdo con las condiciones convenidas. Producida la resolución contractual por LA LOCATARIA, el pago final se realizará conforme a la certificación de avance presentada por el Coordinador del Estudio y aprobada por el Director de la UNPRE, debiéndose valorar si hubo culpa o dolo de EL LOCADOR.

IX.- DERECHO DE PROPIEDAD.

Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato, pertenecen exclusivamente a LA LOCATARIA.-

X.- INFORMACIÓN NO PUBLICADA: CONFIDENCIALIDAD.

A- EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna, gobierno u otra entidad ajena al Programa, la información no publicada o de carácter confidencial de la que haya tomado conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que el Programa lo hubiese autorizado expresamente para hacerlo.-

B- Esta reserva o confidencialidad subsistirá aún después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable EL LOCADOR de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la difusión de datos o informes no publicados.-

XI.- DECLARACIÓN.

A- EL LOCADOR pondrá en conocimiento de LA LOCATARIA toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el/los Estado/s Nacionales, Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados y/u Organismos Internacionales. Esta información, detallada en los Anexos II y III, tendrá el alcance de una declaración jurada.-**B-** De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de LA LOCATARIA, podrá ésta resolver el contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor de EL LOCADOR, reservándose LA LOCATARIA el derecho de accionar legalmente si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.-

XII.- SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DEL PROGRAMA.

Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del Programa para el cual se efectúa (Programa Multisectorial de Preinversión III y el Convenio subsidiario de Transferencia de Recursos a la Municipalidad de Neuquén; Provincia de Neuquén, EL LOCADOR se aviene a que, en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación de alguno de ellos, en especial por falta de financiamiento o por cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o rescindido, en cuyo

**DESARROLLO LOCAL
SUBSECRETARÍA
DE GESTIÓN CIUDADANA**

caso se convendrá entre las partes las compensaciones a que hubiere lugar según el grado de avance del contrato

y las obligaciones contraídas por EL LOCADOR dentro del marco de la financiación del Programa.-

XIII.- OBLIGACIÓN FISCAL.

EL LOCADOR no estará exento de ningún impuesto en virtud de este contrato, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se gravan las sumas percibidas con motivo del mismo. En consecuencia, libera expresamente a LA LOCATARIA de toda obligación fiscal emergente de la legislación en vigor y de cualquier otra obligación fiscal que se establezca durante la vigencia del presente contrato.-

XIV.- CESIÓN DEL CONTRATO: PROHIBICIÓN.

C- A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato se considera "intuitu personae", por lo queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del mismo, reservándose LA LOCATARIA todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de esta obligación.-

B- EL LOCADOR renuncia en forma expresa a cualquier pretensión de corresponsabilidad por parte del Programa Multisectorial de Preinversión III (UNPRE), de LA LOCATARIA o del Banco Interamericano de Desarrollo, derivada de la ejecución del presente contrato.-

XV.- COMPETENCIA. DOMICILIOS ESPECIALES. SU CAMBIO.

A todos los efectos del presente contrato, las partes convienen en someterse al Fuero Contencioso Administrativo correspondiente a la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles. Fijan sus domicilios especiales en los consignados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursen. En caso de cambio de los domicilios especiales fijados, cada parte deberá comunicar tal circunstancia a la otra en forma fehaciente. Mientras dicha comunicación no se curse, continuará plenamente vigente el domicilio especial constituido, incluso en caso de demolición del edificio donde se asentaba.-

En prueba de conformidad de lo expuesto, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén y en fecha indicadas en el encabezamiento del presente contrato-----

DESARROLLO LOCAL
SUBSECRETARÍA
DE GESTIÓN CIUDADANA

NOTA: La información restante que forma integrante de la presente norma legal, no ha sido publicada en la presente Edición debido a su extensión , pudiendo solicitar copias de la misma en las Direcciones : Boletín Oficial Municipal Calle -Mitre 461 3 er. Piso- y Centro de Documentación e Información – 1 er Subsuelo Palacio Municipal Avda Argentina y Roca.

NEUQUEN, **28 SEP 2010**

VISTO:

El Expediente OE N° 9166-M-08 y el Contrato de Locación de Obra N° 05/2010 suscripto el día 01 de septiembre de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN** y la señora **EMMA LUCIANA FONTANET**, D.N.I. N° 26.439.861, en el marco del Convenio Subsidiario aprobado por Decreto N° 1002/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º), del Decreto de marras, se aprobó el Convenio Subsidiario suscripto el día 11 de enero de 2010 entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Política Económica (SPE) del Ministerio de Economía y Finanzas Pública de la Nación, con el fin de financiar con fondos provenientes del Programa Multisectorial de Preinversión III el Estudio 1.EG.111 "Lineamientos para una Estrategia de Desarrollo Local. Un Análisis Social, Cultural, Económico y Ambiental para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública en el marco del Desarrollo Sustentable";

Que mediante dicho convenio, la SPE se compromete a asignar al Municipio recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 1896/OC-AR, celebrado entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el marco del Programa Multisectorial de Preinversión III, que tiene como objeto general contribuir a mejorar la rentabilidad de la inversión pública nacional, provincial y municipal, y cuya ejecución será llevada a cabo por la Unidad de Preinversión (UNPRE) que funciona en el ámbito de la SPE;

Que la Municipalidad utilizará en su totalidad los recursos del Programa para la ejecución del Estudio 1.EG.111;

Que por el Contrato de Locación de Obra N° 05/2010, la señora EMMA LUCIANA FONTANET, se compromete a ejecutar las obras que se detallan en su Anexo I, relacionadas con el Programa Multisectorial de Preinversión III -Préstamo del BID N° 1896/OC-AR-;

Que el señor Secretario de Desarrollo Local remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente

Por **ello:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Obra N° 05/2010 suscripto el día 01 de septiembre de 2010 entre la ; **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la señora **EMMA LUCIANA FONTANET**, D.N.I. N° 26.439.861, por el cual ésta última se compromete a ejecutar las obras que se detallan en su Anexo I, relacionadas con el Programa Multisectorial de Preinversión III préstamo del BID 1896/OC-AR; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Desarrollo Local, hacer llegar copia del presente a la señora Emma Luciana Fontanet.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.

EB.-

ES COPIA

**FDO) FARIZANO
BIANCHI
CHANETON.-**

PROGRAMA MULTISECTORIAL DE PREINVERSION III
PRÉSTAMO BID 1896 // OC-AR
"LINEAMIENTOS PARA UNA ESTRATÉGICA DE DESARROLLO LOCAL. UN
ANÁLISIS SOCIAL, CULTURAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL PARA LA
IDENTIFICACIÓN. FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE
INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
ESTUDIO 1.EG.111
PROVINCIA DE NEUQUEN
CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA N° 05/2010

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los 01 días del mes de Septiembre del año 2010, dentro del marco del Convenio subsidiario de transferencia de recursos a la municipalidad de Neuquén, Provincia de Neuquén, estudio 1.EG.111, suscripto el 11 de Enero de 2010, se celebra el presente contrato de locación de obra entre la Municipalidad de Neuquén, Provincia de Neuquén, en adelante LA LOCATARIA, en su carácter de Entidad Beneficiaria del Préstamo BID 1896/OC-AR para el financiamiento del Programa Multisectorial de Preinversión III, de fecha 6 de noviembre de 2007, representada en este acto por el Sr. Martín Adolfo FARIZANO, DNI. N° 10.788.027, constituyendo domicilio especial en la Av. Argentina Esq. Julio A. Roca, piso 2°, de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, por una parte; y por la otra la Sra Fontanet, Emma Luciana, de nacionalidad Argentina, DNI N° 26.439.861 constituyendo domicilio especial en la calle Palmar N 7106, Capital Federal , en adelante EL LOCADOR. Este contrato se regirá por las cláusulas, términos y condiciones que se estipulan a continuación.-

I.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

Las partes convienen expresamente encuadrar este contrato de locación de obra en lo dispuesto por los arts. 1493, 1629 y concordantes del Código Civil. En ningún caso EL LOCADOR podrá ser considerado funcionario de LA LOCATARIA. Tampoco importar o configurar vinculación jurídico -laboral en relación de dependencia con ningún organismo a cargo de LA LOCATARIA.-

II- OBJETO Y NATURALEZA DE LA OBRA.

A- EL LOCADOR tendrá a su cargo la realización de las obras que se detallan en el Anexo I, que también suscriben las partes y que integra inescindiblemente este contrato; obras que se relacionan con el Programa Multisectorial de Preinversión III (UNPRE), que LA LOCATARIA está preparando y formulando en el marco del contrato de préstamo BID 1896/OC-AR celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Nación Argentina. EL LOCADOR declara conocer y aceptar todos los Términos y condiciones que establecen el referido contrato BID 1896 /OC-AR y el Manual de Procedimientos de la Unidad de Preinversión (UNPRE), dictados en su consecuencia.-

DESARROLLO LOCAL
SUBSECRETARÍA
DE GESTIÓN CIUDADANA

B- EL LOCADOR debe ejecutar las obras de acuerdo a las reglas del arte en la materia, en la forma que se especifica en los Términos de Referencia que se detallan en el Anexo I, de manera tal que reúna las condiciones y cualidades prometidas o las que sea razonable exigir según su naturaleza y destino, libres de vicios o defectos que afecten su valor o utilidad.-

C- Su actividad, de acuerdo a los términos de referencia, deberá respetar puntualmente el cronograma de avance detallado en el Anexo I adjunto.-

D- En las actividades a desarrollar, motivo del presente contrato tendrá la obligación de dar cumplimiento a todas las disposiciones aplicables de la legislación vigente en el país sobre protección del medio ambiente y de los recursos naturales, así como también cumplir con los procedimientos y políticas establecidos por el BID para evaluar impactos ambientales y los riesgos e impactos de eventuales desastres naturales, en los casos en que sea necesario utilizarlos.

E- Queda convenido que el presente contrato está supeditado en un todo al desarrollo del Programa citado ut-supra, por lo que la actividad a realizar por EL LOCADOR podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del Programa, en función del mejor logro del cometido del mismo.-

F- EL LOCADOR realizará las obras contratadas bajo la supervisión de la Municipalidad de Neuquén, Provincia de Neuquén, el cual mantendrá informado al Director de la Unidad de Preinversión sobre los aspectos referidos a la ejecución del presente contrato.

III.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

A- El plazo de ejecución de la obra correspondiente al presente contrato no superará los 5 meses. Se prevé que la fecha de inicio será alrededor del 1 de Septiembre de 2010.

B- Queda establecido que este contrato no importa ninguna expectativa o derecho a prórroga en beneficio de EL LOCADOR. La continuación en la prestación de las obras una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aún cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo de vigencia estipulado.-

IV.- PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO.

A- El precio total convenido en concepto de honorarios es de \$ 25.270,00 (Pesos Veinticinco mil doscientos setenta con 0/100) encuadrándose dentro de la normativa vigente al momento de la aprobación por parte del Comité Técnico del estudio de la referencia.

B- La forma de pago queda establecida de acuerdo al siguiente cronograma:

i.- Un pago de \$ 5.054,00 (Pesos cinco mil cincuenta y cuatro con 00/100) a la firma del contrato.

ii.- Un pago de \$ 10.108,00 (Pesos diez mil ciento ocho con 00/100)) a la aprobación de informe de avance.

iii.- Un pago de \$2.527,00 (Pesos dos mil quinientos veintisiete con 00/100) A la aprobación del informe final por EB.

iv.- Un pago de \$ 7.581,00 (Pesos cinco mil quinientos ochenta y uno con 00/100) a la aprobación del informe final por la UNPRE.

DESARROLLO LOCAL
SUBSECRETARÍA
DE GESTIÓN CIUDADANA

C- Cada uno de los pagos se hará efectivo previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en el precitado Anexo I.-

D- Para el caso de no presentar el locador el informe final a que hace referencia el punto anterior, dentro del plazo de 30 días de finalizada la locación de obra, la locataria se reservará el derecho de no abonar el % correspondiente al Informe Final determinado en el precitado Anexo I.-

E- El pago del Informe final estará sujeto a la aprobación de la liquidación final de sus anticipos por viáticos y pasajes.

V.- VIÁTICOS Y TRANSPORTE.

A- En caso de que EL LOCADOR deba realizar viajes para el cumplimiento de la obra, solo serán elegibles los costos del traslado por la vía más directa. En el caso de pasajes aéreos, serán en clase económica.-

B- Los viáticos a que tenga derecho EL LOCADOR por los viajes que deba realizar para el cumplimiento del presente contrato serán liquidados conforme a la escala de viáticos que fije la UNPRE en el momento de la comisión y los procedimientos señalados en el Instructivo de la UNPRE (Julio.2010)

C- El monto de pasajes y viáticos a utilizar durante la vigencia del presente contrato será determinado por el Coordinador del estudio de acuerdo a lo dispuesto en los Términos de Referencia Generales.

VI.-APORTES PREVISIONALES, SEGUROS Y PRESTACIONES MÉDICAS.

G- EL LOCADOR declara que se encuentra empadronado ante los organismos de previsión social en forma legal, siendo de su exclusiva responsabilidad la realización de los pertinentes aportes y contribuciones, por sí o por el personal a su cargo.-

H- Asimismo declara poseer seguro vigente, liberando en tal sentido a LA LOCATARIA de toda responsabilidad por accidentes de trabajo o de otra índole y manifestando no tener derecho alguno que reclamarle respecto a prestaciones médicas y/u obras sociales.-

VII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL LOCADOR.

Los derechos y obligaciones de EL LOCADOR serán exclusivamente los previstos en el presente contrato. En consecuencia, no tendrá derecho a percibir de LA LOCATARIA ningún beneficio, prestación, compensación o pago fuera de los estipulados anteriormente.-

VIII.- RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Ambas partes declaran conocer y aceptar expresamente que los plazos previstos en el cronograma de avance estipulado en el Anexo I, incluyendo la presentación de los informes parciales y del informe final, constituyen **plazos esenciales para LA LOCATARIA** que los fija teniendo en cuenta la inserción de la obra contratada en el cronograma general aprobado para el Programa Multisectorial de Preinversión III.- Asimismo, EL LOCADOR declara haber participado en la fijación de dichos plazos y aceptado los mismos conforme sus propias estimaciones del tiempo que necesita para la realización de la obra.-

DESARROLLO LOCAL
SUBSECRETARÍA
DE GESTIÓN CIUDADANA

En consecuencia, las partes convienen en forma expresa que cualquiera de ellas podrá **resolver unilateralmente** este contrato en caso de incumplimiento de la otra respecto de las obligaciones que asume por el presente (en especial LA LOCATARIA por incumplimientos de EL LOCADOR referidos a los plazos antedichos o a la calidad de los trabajos que éste vaya concretando), previo emplazamiento fehaciente a la otra parte para que en el **término perentorio e improrrogable de CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de notificada**, cumpla sus obligaciones en mora de acuerdo con las condiciones convenidas. Producida la resolución contractual por LA LOCATARIA, el pago final se realizará conforme a la certificación de avance presentada por el Coordinador del Estudio y aprobada por el Director de la UNPRE, debiéndose valorar si hubo culpa o dolo de EL LOCADOR.

IX.- DERECHO DE PROPIEDAD.

Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato, pertenecen exclusivamente a LA LOCATARIA.-

X.- INFORMACIÓN NO PUBLICADA: CONFIDENCIALIDAD.

A- EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna, gobierno u otra entidad ajena al Programa, la información no publicada o de carácter confidencial de la que haya tomado conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que el Programa lo hubiese autorizado expresamente para hacerlo.-

B- Esta reserva o confidencialidad subsistirá aún después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable EL LOCADOR de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la difusión de datos o informes no publicados.-

XI.- DECLARACIÓN.

A- EL LOCADOR pondrá en conocimiento de LA LOCATARIA toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el/los Estado/s Nacionales, Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados y/u Organismos Internacionales. Esta información, detallada en los Anexos II y III, tendrá el alcance de una declaración jurada.-**B-** De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de LA LOCATARIA, podrá ésta resolver el contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor de EL LOCADOR, reservándose LA LOCATARIA el derecho de accionar legalmente si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.-

XII.- SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DEL PROGRAMA.

Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del Programa para el cual se efectúa (Programa Multisectorial de Preinversión III y el Convenio subsidiario de Transferencia de Recursos a la Municipalidad de Neuquén; Provincia de Neuquén, EL LOCADOR se aviene a que, en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación de alguno de ellos, en especial por falta de financiamiento o por cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o rescindido, en cuyo caso se convendrá entre las partes las compensaciones a que hubiere lugar según el grado de avance del contrato y las obligaciones contraídas por EL LOCADOR dentro del marco de la financiación del Programa.-

DESARROLLO LOCAL
SUBSECRETARÍA
DE GESTIÓN CIUDADANA

XIII.- OBLIGACIÓN FISCAL.

EL LOCADOR no estará exento de ningún impuesto en virtud de este contrato, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se gravan las sumas percibidas con motivo del mismo. En consecuencia, libera expresamente a LA LOCATARIA de toda obligación fiscal emergente de la legislación en vigor y de cualquier otra obligación fiscal que se establezca durante la vigencia del presente contrato.-

XIV.- CESIÓN DEL CONTRATO: PROHIBICIÓN.

D- A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato se considera "intuito personae", por lo queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del mismo, reservándose LA LOCATARIA todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de esta obligación.-

B- EL LOCADOR renuncia en forma expresa a cualquier pretensión de corresponsabilidad por parte del Programa Multisectorial de Preinversión III (UNPRE), de LA LOCATARIA o del Banco Interamericano de Desarrollo, derivada de la ejecución del presente contrato.-

XV.- COMPETENCIA. DOMICILIOS ESPECIALES. SU CAMBIO.

A todos los efectos del presente contrato, las partes convienen en someterse al Fuero Contencioso Administrativo correspondiente a la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles. Fijan sus domicilios especiales en los consignados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursen. En caso de cambio de los domicilios especiales fijados, cada parte deberá comunicar tal circunstancia a la otra en forma fehaciente. Mientras dicha comunicación no se curse, continuará plenamente vigente el domicilio especial constituido, incluso en caso de demolición del edificio donde se asentaba.-

En prueba de conformidad de lo expuesto, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén y en fecha indicadas en el encabezamiento del presente contrato-----

DESARROLLO LOCAL
SUBSECRETARÍA
DE GESTIÓN CIUDADANA

NOTA: La información restante que forma integrante de la presente norma legal, no ha sido publicada en la presente Edición debido a su extensión , pudiendo solicitar copias de la misma en las Direcciones : Boletín Oficial Municipal Calle -Mitre 461 3 er. Piso- y Centro de Documentación e Información – 1 er Subsuelo Palacio Municipal Avda Argentina y Roca.

NEUQUÉN, 28 SEP 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 9166-M-08 y el Contrato de Locación de Obra N° 06/2010 suscripto el día 01 de septiembre de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la señora **ANDREA ALEJANDRA PROPERZI**, D.N.I. N° 22.292.161, en el marco del Convenio Subsidiario aprobado por Decreto N° 1002/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º), del Decreto de marras, se aprobó el Convenio Subsidiario suscripto el día 11 de enero de 2010 entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Política Económica (SPE) del Ministerio de Economía y Finanzas Pública de la Nación, con el fin de financiar con fondos provenientes del Programa Multisectorial de Preinversión III el Estudio 1.EG.111 "Lineamientos para una Estrategia de Desarrollo Local. Un Análisis Social, Cultural, Económico y Ambiental para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Pública en el marco del Desarrollo Sustentable";

Que mediante dicho convenio, la SPE se compromete a asignar al Municipio recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 1896/OC-AR, celebrado entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en el marco del Programa Multisectorial de Preinversión III, que tiene como objeto general contribuir a mejorar la rentabilidad de la inversión pública nacional, provincial y municipal, y cuya ejecución será llevada a cabo por la Unidad de Preinversión (UNPRE) que funciona en el ámbito de la SPE;

Que la Municipalidad utilizará en su totalidad los recursos del Programa para la ejecución del Estudio 1.EG.111;

Que por el Contrato de Locación de Obra N° 06/2010, la señora ANDREA ALEJANDRA PROPERZI, se compromete a ejecutar las obras que se detallan en su Anexo I, relacionadas con el Programa Multisectorial de Preinversión III -Préstamo del BID N° 1896/OC-AR-;

Que el Señor Secretario de Desarrollo Local remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Contrato de Locación de Obra N° 06/2010 suscripto el día 01 de septiembre de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la señora **ANDREA ALEJANDRA PROPERZI**, D.N.I. N° 22.292.161, por el cual ésta última se compromete a ejecutar las obras que se detallan en su Anexo I, relacionadas con el Programa Multisectorial de Preinversión III préstamo del BID 1896/OC-AR; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Desarrollo Local, hacer llegar copia del presente a la señora Andrea Alejandra Properzi.

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

EB.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
BIANCHI
CHANETON.**

PROGRAMA MULTISECTORIAL DE PREINVERSION III
PRÉSTAMO BID 1896 // OC-AR
"LINEAMIENTOS PARA UNA ESTRATÉGICA DE DESARROLLO LOCAL. UN
ANÁLISIS SOCIAL, CULTURAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL PARA LA
IDENTIFICACIÓN. FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE
INVERSIÓN PÚBLICA EN EL MARCO DEL DESARROLLO SUSTENTABLE
ESTUDIO 1.EG.111
PROVINCIA DE NEUQUEN
CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA N° 06/2010

En la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, a los 01 días del mes de Septiembre del año 2010, dentro del marco del Convenio subsidiario de transferencia de recursos a la municipalidad de Neuquén, Provincia de Neuquén, estudio 1.EG.111, suscripto el 11 de Enero de 2010, se celebra el presente contrato de locación de obra entre la Municipalidad de Neuquén, Provincia de Neuquén, en adelante LA LOCATARIA, en su carácter de Entidad Beneficiaria del Préstamo BID 1896/OC-AR para el financiamiento del Programa Multisectorial de Preinversión III, de fecha 6 de noviembre de 2007, representada en este acto por el Sr. Martín Adolfo FARIZANO, DNI. N° 10.788.027, constituyendo domicilio especial en la Av. Argentina Esq. Julio A. Roca, piso 2°, de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, por una parte; y por la otra la Sra Properzi Andrea Alejandra, de Nacionalidad Argentina, DNI N° 22.292.161 constituyendo domicilio especial en la calle 4 y 9 S/N Manique Río Negro, en adelante EL LOCADOR. Este contrato se regirá por las cláusulas, términos y condiciones que se estipulan a continuación.-

I.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.

Las partes convienen expresamente encuadrar este contrato de locación de obra en lo dispuesto por los arts. 1493, 1629 y concordantes del Código Civil. En ningún caso EL LOCADOR podrá ser considerado funcionario de LA LOCATARIA. Tampoco importar o configurar vinculación jurídico -laboral en relación de dependencia con ningún organismo a cargo de LA LOCATARIA.-

II- OBJETO Y NATURALEZA DE LA OBRA.

A- EL LOCADOR tendrá a su cargo la realización de las obras que se detallan en el Anexo I, que también suscriben las partes y que integra inescindiblemente este contrato; obras que se relacionan con el Programa Multisectorial de Preinversión III (UNPRE), que LA LOCATARIA está preparando y formulando en el marco del contrato de préstamo BID 1896/OC-AR celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Nación Argentina. EL LOCADOR declara conocer y aceptar todos los Términos y condiciones que establecen el referido contrato BID 1896 /OC-AR y el Manual de Procedimientos de la Unidad de Preinversión (UNPRE), dictados en su consecuencia.-

DESARROLLO LOCAL
SUBSECRETARÍA
DE GESTIÓN CIUDADANA

B- EL LOCADOR debe ejecutar las obras de acuerdo a las reglas del arte en la materia, en la forma que se especifica en los Términos de Referencia que se detallan en el Anexo I, de manera tal que reúna las condiciones y cualidades prometidas o las que sea razonable exigir según su naturaleza y destino, libres de vicios o defectos que afecten su valor o utilidad.-

C- Su actividad, de acuerdo a los términos de referencia, deberá respetar puntualmente el cronograma de avance detallado en el Anexo I adjunto.-

D- En las actividades a desarrollar, motivo del presente contrato tendrá la obligación de dar cumplimiento a todas las disposiciones aplicables de la legislación vigente en el país sobre protección del medio ambiente y de los recursos naturales, así como también cumplir con los procedimientos y políticas establecidos por el BID para evaluar impactos ambientales y los riesgos e impactos de eventuales desastres naturales, en los casos en que sea necesario utilizarlos.

E- Queda convenido que el presente contrato está supeditado en un todo al desarrollo del Programa citado ut-supra, por lo que la actividad a realizar por EL LOCADOR podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del Programa, en función del mejor logro del cometido del mismo.-

F- EL LOCADOR realizará las obras contratadas bajo la supervisión de la Municipalidad de Neuquén, Provincia de Neuquén, el cual mantendrá informado al Director de la Unidad de Preinversión sobre los aspectos referidos a la ejecución del presente contrato.

III.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

A- El plazo de ejecución de la obra correspondiente al presente contrato no superará los 5 meses. Se prevé que la fecha de inicio será alrededor del 1 de Septiembre de 2010.

B- Queda establecido que este contrato no importa ninguna expectativa o derecho a prórroga en beneficio de EL LOCADOR. La continuación en la prestación de las obras una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aún cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo de vigencia estipulado.-

IV.- PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO.

A- El precio total convenido en concepto de honorarios es de \$ 12.984,00 (Pesos doce mil novecientos ochenta y cuatro con 0/100) encuadrándose dentro de la normativa vigente al momento de la aprobación por parte del Comité Técnico del estudio de la referencia.

B- La forma de pago queda establecida de acuerdo al siguiente cronograma:

i.- Un pago de \$ 2.597,00 (Pesos dos mil quinientos noventa y siete con 00/100) a la firma del contrato.

ii.- Un pago de \$ 5.194,00 (Pesos cinco mil ciento noventa y cuatro con 00/100) a la aprobación de informe de avance.

iii.- Un pago de \$ 1.298 (Pesos doscientos noventa y ocho con 00/100) A la aprobación del informe final por EB.

iv.- Un pago de \$ 3.895,00 (Pesos tres mil ochocientos noventa y cinco con 00/100) a la aprobación del informe final por la UNPRE.

DESARROLLO LOCAL
SUBSECRETARÍA
DE GESTIÓN CIUDADANA

C- Cada uno de los pagos se hará efectivo previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en el precitado Anexo I.-

D- Para el caso de no presentar el locador el informe final a que hace referencia el punto anterior, dentro del plazo de 30 días de finalizada la locación de obra, la locataria se reservará el derecho de no abonar el % correspondiente al Informe Final determinado en el precitado Anexo I.-

E- El pago del Informe final estará sujeto a la aprobación de la liquidación final de sus anticipos por viáticos y pasajes.

V.- VIÁTICOS Y TRANSPORTE.

A- En caso de que EL LOCADOR deba realizar viajes para el cumplimiento de la obra, solo serán elegibles los costos del traslado por la vía más directa. En el caso de pasajes aéreos, serán en clase económica.-

B- Los viáticos a que tenga derecho EL LOCADOR por los viajes que deba realizar para el cumplimiento del presente contrato serán liquidados conforme a la escala de viáticos que fije la UNPRE en el momento de la comisión y los procedimientos señalados en el Instructivo de la UNPRE (Julio.2010)

C- El monto de pasajes y viáticos a utilizar durante la vigencia del presente contrato será determinado por el Coordinador del estudio de acuerdo a lo dispuesto en los Términos de Referencia Generales.

VI.-APORTES PREVISIONALES, SEGUROS Y PRESTACIONES MÉDICAS.

I- EL LOCADOR declara que se encuentra empadronado ante los organismos de previsión social en forma legal, siendo de su exclusiva responsabilidad la realización de los pertinentes aportes y contribuciones, por sí o por el personal a su cargo.-

J- Asimismo declara poseer seguro vigente, liberando en tal sentido a LA LOCATARIA de toda responsabilidad por accidentes de trabajo o de otra índole y manifestando no tener derecho alguno que reclamarle respecto a prestaciones médicas y/u obras sociales.-

VII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL LOCADOR.

Los derechos y obligaciones de EL LOCADOR serán exclusivamente los previstos en el presente contrato. En consecuencia, no tendrá derecho a percibir de LA LOCATARIA ningún beneficio, prestación, compensación o pago fuera de los estipulados anteriormente.-

VIII.- RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Ambas partes declaran conocer y aceptar expresamente que los plazos previstos en el cronograma de avance estipulado en el Anexo I, incluyendo la presentación de los informes parciales y del informe final, constituyen **plazos esenciales para LA LOCATARIA** que los fija teniendo en cuenta la inserción de la obra contratada en el cronograma general aprobado para el Programa Multisectorial de Preinversión III.-Asimismo, EL LOCADOR declara haber participado en la fijación de dichos plazos y aceptado los mismos conforme sus propias estimaciones del tiempo que necesita para la realización de la obra.-

DESARROLLO LOCAL
SUBSECRETARÍA
DE GESTIÓN CIUDADANA

En consecuencia, las partes convienen en forma expresa que cualquiera de ellas podrá **resolver unilateralmente** este contrato en caso de incumplimiento de la otra respecto de las obligaciones que asume por el presente (en especial LA LOCATARIA por incumplimientos de EL LOCADOR referidos a los plazos antedichos o a la calidad de los trabajos que éste vaya concretando), previo emplazamiento fehaciente a la otra parte para que en el **término perentorio e improrrogable de CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de notificada**, cumpla sus obligaciones en mora de acuerdo con las condiciones convenidas. Producida la resolución contractual por LA LOCATARIA, el pago final se realizará conforme a la certificación de avance presentada por el Coordinador del Estudio y aprobada por el Director de la UNPRE, debiéndose valorar si hubo culpa o dolo de EL LOCADOR.

IX.- DERECHO DE PROPIEDAD.

Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato, pertenecen exclusivamente a LA LOCATARIA.-

X.- INFORMACIÓN NO PUBLICADA: CONFIDENCIALIDAD.

A- EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna, gobierno u otra entidad ajena al Programa, la información no publicada o de carácter confidencial de la que haya tomado conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que el Programa lo hubiese autorizado expresamente para hacerlo.-

B- Esta reserva o confidencialidad subsistirá aún después del vencimiento del plazo, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable EL LOCADOR de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar la difusión de datos o informes no publicados.-

XI.- DECLARACIÓN.

A- EL LOCADOR pondrá en conocimiento de LA LOCATARIA toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el/los Estado/s Nacionales, Provinciales, Municipales, Organismos descentralizados y/u Organismos Internacionales. Esta información, detallada en los Anexos II y III, tendrá el alcance de una declaración jurada.-**B-** De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de LA LOCATARIA, podrá ésta resolver el contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor de EL LOCADOR, reservándose LA LOCATARIA el derecho de accionar legalmente si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.-

XII.- SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DEL PROGRAMA.

Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del Programa para el cual se efectúa (Programa Multisectorial de Preinversión III y el Convenio subsidiario de Transferencia de Recursos a la Municipalidad de Neuquén; Provincia de Neuquén, EL LOCADOR se aviene a que, en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación de alguno de ellos, en especial por falta de financiamiento o por cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido o rescindido, en cuyo caso se convendrá entre las partes las compensaciones a que hubiere lugar según el grado de avance del contrato y las obligaciones contraídas por EL LOCADOR dentro del marco de la financiación del Programa.-

DESARROLLO LOCAL
SUBSECRETARÍA
DE GESTIÓN CIUDADANA

XIII.- OBLIGACIÓN FISCAL.

EL LOCADOR no estará exento de ningún impuesto en virtud de este contrato, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se gravan las sumas percibidas con motivo del mismo. En consecuencia, libera expresamente a LA LOCATARIA de toda obligación fiscal emergente de la legislación en vigor y de cualquier otra obligación fiscal que se establezca durante la vigencia del presente contrato.-

XIV.- CESIÓN DEL CONTRATO: PROHIBICIÓN.

E- A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato se considera "intuito personae", por lo queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del mismo, reservándose LA LOCATARIA todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de esta obligación.-

B- EL LOCADOR renuncia en forma expresa a cualquier pretensión de corresponsabilidad por parte del Programa Multisectorial de Preinversión III (UNPRE), de LA LOCATARIA o del Banco Interamericano de Desarrollo, derivada de la ejecución del presente contrato.-

XV.- COMPETENCIA. DOMICILIOS ESPECIALES. SU CAMBIO.

A todos los efectos del presente contrato, las partes convienen en someterse al Fuero Contencioso Administrativo correspondiente a la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles. Fijan sus domicilios especiales en los consignados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se cursen. En caso de cambio de los domicilios especiales fijados, cada parte deberá comunicar tal circunstancia a la otra en forma fehaciente. Mientras dicha comunicación no se curse, continuará plenamente vigente el domicilio especial constituido, incluso en caso de demolición del edificio donde se asentaba.-

En prueba de conformidad de lo expuesto, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén y en fecha indicadas en el encabezamiento del presente contrato-----

DESARROLLO LOCAL

SUBSECRETARÍA

DE GESTIÓN CIUDADANA

NOTA: *La información restante que forma integrante de la presente norma legal, no ha sido publicada en la presente Edición debido a su extensión , pudiendo solicitar copias de la misma en las Direcciones : Boletín Oficial Municipal Calle -Mitre 461 3 er. Piso- y Centro de Documentación e Información – 1 er Subsuelo Palacio Municipal Avda Argentina y Roca.*

VISTO:

El Expediente OE N° 7744-M-10, el Decreto N° 1680 del 21 de diciembre de 2009, la Resolución N° 0659 de fecha 23 de diciembre del mismo año de la entonces Secretaría de Economía, mediante los cuales se prorroga para el Ejercicio 2010 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de marras la Subsecretaría de Hacienda dispone efectuar una reestructuración presupuestaria a fin de responder a la necesidad de adquirir equipamiento informático con destino a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, otorgar el crédito pertinente en la Subsecretaría de Deportes para afrontar los gastos que demanden la Marcha Aeróbica de la ciudad y los juegos deportivos programados, y además, solventar los gastos de comestibles destinados a los jardines maternales;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11114 faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en la Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios", "Transferencias", "Bienes de Capital" e "Inversión Financiera", de distintas actividades que componen el Presupuesto prorrogado 2010, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Coordinación y Economía, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010, mediante Decreto N° 1680 del 21 de diciembre de 2009, y Resolución N° 0659 del 23 de diciembre de 2009 de la entonces Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	INTENDENCIA	
<i>Curso de Acción:</i>	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Administración del Plan General de Gobierno	50,000
		<u>50,000</u>
Total:	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	50,000
TOTAL:	INTENDENCIA	50,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación e Infraestructura	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividades:</i>	Dirección y Coordinación Superior	2,378
	Servicios Informáticos y Telecomunicaciones	8,800
		<u>11,178</u>
Total:	Coordinación e Infraestructura	11,178
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN	11,178
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones del Capital Real	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividades:</i>	Gestión Administrativa de Obras	3,000
	Consulta Ciudadana de las Necesidades de Infraestr. y Promoc. de Obras	2,000
		<u>5,000</u>
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Estudios y Proyectos Viales, Arquitectónicos y Servicios Básicos	2,000
		<u>2,000</u>
Total:	Administración de Inversiones del Capital Real	7,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	7,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los Servicios Públicos Concesionados	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Programa de Actas Contravencionales de Estacionamiento Medido	3,000
	Órgano de Control de Concesión del Servicio Eléctrico	3,000
		<u>6,000</u>

Total:	Administración de los Servicios Públicos Concesionados	6,000
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Fiscalización del Transporte Urbano y Terminal de Ómnibus	5,000
		<u>5,000</u>
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Programa Regularización del Sistema de Transporte Público de Pasajeros	2,000
		<u>2,000</u>
Total:	Regulación y Control del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros	7,000
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Tránsito	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Estacionamiento Medido	2,000
		<u>2,000</u>
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Control de Otros Servicios Concesionados	2,000
		<u>2,000</u>
Total:	Regulación y Control del Tránsito	4,000
TOTAL:	UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS	17,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE GOBIERNO	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación del Plan General de Gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Conducción Superior	3,000
		<u>3,000</u>
Total:	Coordinación del Plan General de Gobierno	3,000
TOTAL:	SECRETARÍA DE GOBIERNO	3,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de Instituciones Intermedias	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Culto	2,000
		<u>2,000</u>
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Coordinación General	5,000
		<u>5,000</u>
Total:	Coordinación de Instituciones Intermedias	7,000
<i>Curso de Acción:</i>	Asistencia a la Población en Situación de Emergencia	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Asistencia a la Población en Situación de Emergencia	2,311
		<u>2,311</u>

		2,311
Total:	Asistencia a la Población en Situación de Emergencia	2,311
<i>Curso de Acción:</i>	Ejecuciones Fiscales Contravencionales	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Ejecuciones Fiscales Contravencionales	5,000
		<u>5,000</u>
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Ejecuciones Fiscales Contravencionales	5,000
		<u>5,000</u>
Total:	Ejecuciones Fiscales Contravencionales	10,000
<i>Curso de Acción:</i>	Servicios Internos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Servicios de Vigilancia	5,000
		<u>5,000</u>
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Servicios de Mantenimiento de Edificios	3,000
		<u>3,000</u>
Total:	Servicios Internos	8,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	27,311
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
<i>Curso de Acción:</i>	Comercio e Industria y Calidad Alimentaria	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Seguridad e Higiene Alimentaria	5,500
		<u>5,500</u>
Total:	Comercio e Industria y Calidad Alimentaria	5,500
TOTAL:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	5,500
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA GENERAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación y Asistencia Directa al Contribuyente	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Atención al Ciudadano	5,000
		<u>5,000</u>
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	17,500
		<u>17,500</u>
Total:	Coordinación y Asistencia Directa al Contribuyente	22,500
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Tránsito	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	

<i>Actividad:</i>	Otorgamiento Licencias de Conducir	5,000
		<u>5,000</u>
Total:	Regulación y Control del Tránsito	5,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA GENERAL	27,500
---------------	------------------------------	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración Financiera Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Dirección y Coordinación Superior	15,000
	Administración Presupuestaria	5,000
		<u>20,000</u>

Total:	Administración Financiera Municipal	20,000
---------------	--	---------------

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	20,000
---------------	----------------------------------	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE ADM. MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los Ingresos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Gestión Tributaria	5,000
		<u>5,000</u>

<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	5,000
		<u>5,000</u>

<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Gestión Tributaria	10,000
		<u>10,000</u>

Total:	Administración de los Ingresos	20,000
---------------	---------------------------------------	---------------

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE ADM. MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS	20,000
---------------	---	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los Recursos Humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Seguridad e Higiene en el Trabajo	2,000
		<u>2,000</u>

<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Formación y Capacitación Laboral	5,000
	Administración de Actuaciones Sumariales y Asuntos Laborales	3,000
		<u>8,000</u>

Total:	Administración de los Recursos Humanos	10,000
---------------	---	---------------

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS	10,000
---------------	--	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	

<i>Actividad:</i>	Coordinación y Comisión Técnica Evaluadora y UTGUA	5,000
		<u>5,000</u>

Total: **Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio Ambiente** **5,000**

TOTAL:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	5,000
---------------	--	--------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Prestación de Servicios a la Comunidad	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Servicios de Mantenimiento Pavimento Rígido y Flexible	2,100
		<u>2,100</u>

Total: **Prestación de Servicios a la Comunidad** **2,100**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	2,100
---------------	---	--------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	
<i>Curso de Acción:</i>	Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	1,350
		<u>1,350</u>

Total: **Protección y Mejora del Medio Ambiente y la Calidad de Vida** **1,350**

<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividades:</i>	Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes	7,700
	Servicios de Mantenimiento y Producción en Vivero Municipal	5,000
		<u>12,700</u>

<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes	7,880
		<u>7,880</u>

Total: **Servicios de Mantenimiento de Espacios Públicos** **20,580**

<i>Curso de Acción:</i>	Limpieza Urbana y Recolección de Residuos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Servicios de Limpieza de Espacios Públicos	20,000
		<u>20,000</u>

Total: **Limpieza Urbana y Recolección de Residuos** **20,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	41,930
---------------	--	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Unidades de Desconcentración Zona Oeste	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Delegación Municipal Progreso	5,185
		<u>5,185</u>

Partida Principal: Servicios

<i>Actividad:</i>	Servicios de Mantenimiento de Calles con Equipamiento Vial	3,600
		<u>3,600</u>

Total: Unidades de Desconcentración Zona Oeste 8,785

TOTAL:	UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL	8,785
---------------	---	--------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de la Política de Acción Social	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Implementación y Seguimiento de Programas Externos	5,000
		<u>5,000</u>

Total: Gerenciamiento de la Política de Acción Social 5,000

TOTAL:	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	5,000
---------------	--	--------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Adm. De Programas Sociales Financ. con Fondos del Tesoro Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Coordinación de Abordaje Territorial	3,675
		<u>3,675</u>

<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Coordinación General de Inclusión Social	10,000
	Atención Integral de Adultos Mayores	5,000
	Agricultura Urbana	10,000
	Familia Niñez y Adolescencia	2,000
		<u>27,000</u>

Total: Adm. de Programas Sociales Financ. con Fondos del Tesoro Municipal 30,675

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	30,675
---------------	---	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO	
<i>Curso de Acción:</i>	Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad:</i>	Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos	10,000
		<u>10,000</u>

<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos	4,000
		<u>4,000</u>

<i>Partida Principal:</i>	Inversión Financiera	
<i>Actividad:</i>	Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos	35,583
		<u>35,583</u>

Total: Contribuir a la Promoción de las Actividades Productivas 49,583

<i>Curso de Acción:</i>	Promoción y Difusión del Turismo	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	

<i>Actividad:</i>	Promoción Turística	5,000
		<u>5,000</u>

Total: Promoción y Difusión del Turismo 5,000

<i>Curso de Acción:</i>	Promoción del Empleo	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Servicios de Información y Capacitación para la Inserción Social	5,000
		<u>5,000</u>

<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Promoción Laboral y Desarrollo de Proyectos	5,000
		<u>5,000</u>

Total: Promoción del Empleo 10,000

TOTAL:	SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y TURISMO	64,583
---------------	---	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE GESTION URBANA	
<i>Curso de Acción:</i>	Planeamiento y Regulación Urbana	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividades:</i>	Control y Regulación de Edific. e Infraestructura Urbana	2,000
	Administración de Tierras Fiscales	5,000
		<u>7,000</u>

<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Catastro Urbano, Georreferenciación, Cartografía y SITUN	5,000
	Agrimensura	5,000
	Administración de Tierras Fiscales	5,000
	Planeamiento	5,000
		<u>20,000</u>

Total: Planeamiento y Regulación Urbana 27,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA	27,000
---------------	--	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	TRIBUNAL DE FALTAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Juzgamiento de Causas Contravencionales	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividades:</i>	Juzgado de Faltas N° 1	2,000
	Juzgado de Faltas N° 2	9,438
		<u>11,438</u>

Total: Juzgamiento de Causas Contravencionales 11,438

TOTAL:	TRIBUNAL DE FALTAS	11,438
---------------	---------------------------	---------------

TOTAL DÉBITOS	395,000
---------------	---------

CRÉDITOS

<i>Servicio Administrativo:</i>	INTENDENCIA
---------------------------------	-------------

<i>Curso de Acción:</i>	Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Administración del Plan General de Gobierno	50,000
		<hr/> 50,000

Total: **Conducción del Órgano Ejecutivo Municipal** **50,000**

TOTAL:	INTENDENCIA	50,000
---------------	--------------------	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Legal, Técnica y Adm. de la Gestión Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Capital	
<i>Actividad:</i>	Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio	28,000
		<hr/> 28,000

Total: **Regulación Legal, Técnica y Adm. de la Gestión Municipal** **28,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	28,000
---------------	--------------------------------------	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración Financiera Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividades:</i>	Dirección y Coordinación Superior	15,000
	Administración Automotores Livianos (Almacenes y Logística)	5,000
		<hr/> 20,000

Total: **Administración Financiera Municipal** **20,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE HACIENDA	20,000
---------------	----------------------------------	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Progr. Soc. Financiados con Fondos Tesoro Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Desarrollo Infantil	62,000
		<hr/> 62,000

<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Desarrollo Infantil	75,000
		<hr/> 75,000

Total: **Administración de Progr. Soc. Financiados con Fondos Tesoro Municipal** **137,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	137,000
---------------	---	----------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividades:</i>	Promoción General del Deporte	40,000
	Promoción de Eventos Especiales y Deporte Espectáculo	70,000
		<hr/> 110,000

<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Promoción General del Deporte	20,000
	Promoción de Eventos Especiales y Deporte Espectáculo	30,000
		<hr/> 30,000

50,000

Total: Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas **160,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	160,000
---------------	----------------------------------	----------------

TOTAL CRÉDITOS	395,000
----------------	---------

Artículo 2º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente reestructuración presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y los señores Secretarios de Gobierno; de Infraestructura; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; y de Desarrollo Local..-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVÉSE**.-

///p.r.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
DOBRUSIN
GAMARRA
VILLAR
BALDO
CHANETON.-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0 4 1 2

NEUQUÉN, 22 SEP 2010-

VISTO:

El Decreto N° 1680 de fecha 21/12/2009 y la Resolución N° 659 del 23/12/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2010 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/7054/M/10 de solicitud de adecuación presupuestaria en la Secretaría de Servicios Urbanos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010;

Que por Expediente OE/7054/M/2010, la Secretaría de Servicios Urbanos, solicita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Administración del cuidado y mejora del medio", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Transferencias", y cumplir con el compromiso asumido mediante Convenio suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue, que fuera aprobado mediante Decreto N° 827 del 19 de Julio de 2010;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1680 del 21/12/2009, Resolución N° 659 del 23/12/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo" y "Transferencias", de la Actividad; "Administración del cuidado y mejora del medio", sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Servicios Urbanos, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010, mediante Decreto N° 1680 del 21/12/2009; Resolución N° 659 del 23/12/2009 de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de los Serv. Urbanos y Medio Ambiente	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Administración del cuidado y mejora del medio	7,000
		<u>7,000</u>
Total:	Gerenciamiento de los Serv. Urbanos y Medio Ambiente	7,000
TOTAL:	SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS	7,000
TOTAL DEBITOS		7,000

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de los serv. Urbanos y medio ambiente	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Administración del cuidado y mejora del medio	7,000
		<u>7,000</u>
Total:	Gerenciamiento de los serv. Urbanos y medio ambiente	7,000
TOTAL:	SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS	7,000
TOTAL CREDITOS		7,000

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad ,remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

FDO) J. VILLAR.-

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

RESOLUCIÓN N° 0 4 2 5

NEUQUÉN, 28 SEP 2010

VISTO:

El Decreto N° 1680 de fecha 21/12/2009 y la Resolución N° 659 del 23/12/2009 mediante las cuales se proroga para el Ejercicio 2010 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/7926/M/10 de solicitud de adecuación presupuestaria, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010;

Que por Expediente OE/7926/M/2010, la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales, solicita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Conducción superior", con el objeto de otorgar crédito a las Partidas Principales "Bienes de Consumo" y "Servicios", y realizar las actividades programadas para el resto del año;

Que el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1680 del 21/12/2009, Resolución N° 659 del 23/12/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo", "Servicios" y "Transferencias", de la Actividad: "Conducción superior", dependiente del Servicio administrativo Secretaría de Derechos Humanos y Sociales, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales, remite los actuados ala Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010, mediante Decreto Nº 1680 del 21/12/2009; Resolución Nº 659 del 23/12/2009 de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de los derechos humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción superior	20,000
		<u>20,000</u>
Total:	Coordinación de los derechos humanos	20,000
TOTAL:	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES	20,000
TOTAL DEBITOS		20,000
CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de los derechos humanos	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	10,000
		<u>10,000</u>
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Conducción Superior	10,000
		<u>10,000</u>
Total:	Coordinación de los derechos humanos	20,000
TOTAL:	SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES	20,000
TOTAL CREDITOS		20,000

ARTICULO 2º). Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.114.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

FDO)LUGONES